



## Diputación de Guadalajara

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

### ASISTENTES

#### PRESIDENTA EN FUNCIONES

D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva

#### VOCALES

D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero y D. Hector Gregorio Esteban.

#### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

#### INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y dos minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia de la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, por ausencia de su titular, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su ausencia, El Sr. Presidente D. José Luis Vega Pérez y la Diputada Provincial D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Manuel Luis Corral González por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DÍA

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

### 2.- EXPEDIENTE 7292/2024. PROYECTO DE OBRA XX.M-2024/30, DEMOLICIÓN PARQUE DE MAQUINARIA Y TALLER, GUADALAJARA.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que elaborado el proyecto de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2024, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.M-2024/30	GUADALAJARA	DEMOLICIÓN PARQUE DE MAQUINARIA Y TALLER	124.998,83 €

### 3.- EXPEDIENTE 71/2024. PROYECTO PP.A-2021/107 / PP. A-2024/49, EDIFICIO MUNICIPAL, ILLANA.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal aprobado por esta Diputación, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.





## Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2021/107 PP. A-2024/49	ILLANA	Edificio municipal	199.200,00 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:  
Felipe Seguin Osorio. Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
Pablo Garcia Bueno. Arquitecto-Técnico.

#### 4.- EXPEDIENTE 4697/2023. PROYECTO DE OBRA PSTC-2023/08, INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS DE CARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, CIFUENTES, BRIHUEGA Y TORIJA.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2024, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PSTC-2023/08	Cifuentes-Brihuega-Torija	Instalación de 2 puntos de carga para vehículos eléctricos en cada uno de los MUNICIPIOS AFECTADOS	139.993,26 €





## Diputación de Guadalajara

---

### 5.- EXPEDIENTE 5554/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES COMO COLABORACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA CANDIDATURA DE SIGÜENZA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, AÑO 2024.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que vista la propuesta de Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá para Cátedra Sigüenza, cuyo objeto es la colaboración en los gastos de realización de actividades de apoyo a la Candidatura de Sigüenza como patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO, que se llevarán a cabo durante 2024.

La Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden. La Diputación Provincial considera de interés para la provincia el apoyo a la Fundación General de la Universidad de Alcalá para Cátedra de Sigüenza para la realización de actividades que fortalezcan la Candidatura de Sigüenza como patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá para Cátedra de Sigüenza, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la realización de diversas actividades tendentes a fortalecer la candidatura de Sigüenza como Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO.

**Segundo.-** Aprobar la autorización de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), con cargo a la partida 430 48912, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**Tercero.-** Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PARA CÁTEDRA DE SIGÜENZA, AÑO 2024.**





## Diputación de Guadalajara

---

En Guadalajara, a \_\_\_\_\_

### REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Teresa del Val Núñez, Directora General de la Fundación de la Universidad de Alcalá, N.I.F. G-80090863, en nombre y representación legal de ésta, en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. José Javier Castiella Rodríguez, en fecha 7 de abril de 2014, y domicilio social en Alcalá de Henares, C/ Imagen, 1-3.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.-** Los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La presente ayuda se integra en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 1 relativo a "Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación".

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2024, existe consignación presupuestaria prevista nominativamente, por importe de TRECE MIL EUROS (13.000.-€), en su aplicación presupuestaria 430 48912, para llevar a cabo el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá para Cátedra Sigüenza, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** La Fundación General de la Universidad de Alcalá es una institución





## Diputación de Guadalajara

---

sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica, que tiene entre sus objetivos colaborar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Alcalá mediante la promoción y difusión de la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como fomentar el estudio, la docencia y la investigación, la transmisión del conocimiento y la cultura, la transferencia de tecnología y la innovación, la proyección internacional de la cultura española y la cooperación internacional para el desarrollo.

La Fundación, según lo establecido en sus Estatutos, tiene entre sus competencias organizar todo tipo de programas de formación; promover y realizar proyectos de investigación, desarrollo e innovación; fomentar y organizar toda clase de actividades culturales y de extensión; organizar congresos, seminarios, cursos, jornadas, conferencias; conceder becas y ayudas al estudio y la investigación; desarrollar cualquier programa de difusión de la ciencia; promover la inserción profesional; colaboración, intercambio internacional y cooperación al desarrollo.

**Cuarto.-** La Excm. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

**Quinto.-** La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene como objeto la regulación de una subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá para Cátedra de Sigüenza año 2024, para colaborar en los gastos de organización, desarrollo y promoción de las diversas actividades de apoyo a la candidatura de Sigüenza como Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO 2024, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

La Fundación General de la Universidad de Alcalá para Cátedra de Sigüenza, estima destinar a estas acciones un gasto total de CATORCEMIL QUINIENTOS EUROS (14.500,00 -€).

#### **Segunda.- Importe.**





## Diputación de Guadalajara

---

La aportación de la Diputación Provincial se eleva a TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 430 48912 del Presupuesto vigente.

**Tercera.-** La ejecución de las actividades objeto de este Convenio, podrán subcontratarse con terceros, en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 90% de la subvención concedida.

**Cuarta.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las normas reguladoras para la ejecución del proyecto y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en el presente convenio, y financiar los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la visibilidad de las actividades.
- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos derivados de la organización, desarrollo y promoción de actividades: Realización de diversas Jornadas y actividades lúdicas, tales como: exposición gráfica sobre Quino y la buena mesa y del concierto Fin de actividades.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento, derivados del desarrollo de las actividades. Dichos gastos, son imprescindibles e inherentes para el desarrollo de las diversas actividades a realizar, ya que la mayoría de las mismas tendrán





## Diputación de Guadalajara

---

lugar en Sigüenza.

- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como gastos particulares, gastos en inversiones o en material inventariable, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales ni gastos de procedimientos judiciales, y, en definitiva, cualquier otro gastos que siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario.

### **Quinta.- Concurrencia con otras ayudas.**

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Fundación General de la Universidad de Alcalá pueda obtener para la misma finalidad, provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

### **Sexta.- Seguimiento.**

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise sobre la actividad subvencionada y podrá supervisar el desarrollo del proyecto.

### **Séptima.- Publicidad.**

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Octava.- Pago de la subvención.**

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que







## Diputación de Guadalajara

---

el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

### **Novena.- Plazo y Justificación de la subvención.**

1. La Entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2025.
2. La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación)
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.s del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:
  - a. Si la justificación presentada en el plazo establecido contiene defectos subsanables, se le requerirá para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación.
  - b. Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación de la subvención fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

### **Décima.- Reintegro de la subvención.**

El Procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

- 1) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
  - a) Incumplimiento de la obligación de justificación:
    1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se





## Diputación de Guadalajara

---

requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro.

2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores, cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de subvención.
  1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso, procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
  2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la convocatoria o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.) En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3.) Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo





## Diputación de Guadalajara

---

previsto en la mencionada normativa.

4.) En caso de devolución voluntaria de todo o parte de la subvención concedida, se estará dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es el siguiente: **ES83 0081 0668 7600 0123 8624**. Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará el justificante del pago por sede electrónica al Área de Turismo (953), junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.

### **Undécima.- Fiscalización.**

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, y la Diputación Provincial podrá verificar el destino dado a la misma.

### **Duodécima.- Personal.**

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

### **Decimotercera.- Resolución.**

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de resolución de éste.

### **Decimocuarta.- Naturaleza**

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2024, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.





## Diputación de Guadalajara

---

### **Decimoquinta.-Publicidad**

La Fundación General Universidad de Alcalá, para Cátedra de Sigüenza se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

### **Decimosexta.- Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

### **Decimoséptima. - Comisión de Seguimiento.**

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación provincial y dos designados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá para Cátedra de Sigüenza, correspondiendo la presidencia de la Comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

### **Decimooctava.- Protección datos**

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la entidad se utilizarán con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros si no es con el consentimiento inequívoco del afectado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, el cedente de los datos podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición.

La firma del presente convenio implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como lo relativo a la subvención concedida a efectos de estudios, estadísticas, evaluación y seguimiento que se realicen desde Diputación Provincial de Guadalajara.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ





## Diputación de Guadalajara

---

D. José Luis Vega Pérez

Dña. M<sup>a</sup> Teresa del Val Núñez

Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

### ANEXO I: MEMORIA DE ACTIVIDADES 2024

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





### ACTIVIDADES PARA REALIZAR DENTRO DEL CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA CÁTEDRA DE SIGÜENZA

Este convenio surge como una iniciativa para fortalecer la candidatura de Sigüenza como Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO, no solo por su patrimonio arquitectónico y cultural, sino también por su legado gastronómico, paisajístico y enológico. La colaboración entre la Diputación de Guadalajara y la Universidad de Alcalá permite consolidar un espacio de reflexión académica y cultural en torno a estos aspectos, proporcionando un enfoque multidisciplinar para abordar tanto los retos de conservación como las oportunidades de desarrollo local a través del turismo cultural y gastronómico.

Las actividades previstas en lo que se refiere al año 2024 son las siguientes:

- **Acto de Presentación del Convenio para la Cátedra de Sigüenza**

El acto de presentación del convenio representa un punto de partida simbólico y estratégico para la consolidación de las actividades académicas y culturales que se llevarán a cabo en Sigüenza. Este evento tiene la intención de visibilizar la cooperación entre instituciones y recalcar la importancia de esta alianza para la puesta en valor del patrimonio cultural y natural de la región.

En dicho acto se presentarán las actividades que se realizarán en los próximos meses.

- **Jornada Sigüenza: Zona de productos de aproximación.**

Esta jornada tiene como objetivo destacar el papel de los productos locales en la sostenibilidad de las economías rurales y su potencial para dinamizar el turismo gastronómico. El programa incluye diferentes ponencias y debates. Los "Guardianes del Territorio", por ejemplo, hace hincapié en los pequeños productores que preservan las tradiciones locales y fomentan la economía circular, mientras que las intervenciones sobre emprendimiento en el ámbito rural ofrecen una visión práctica sobre cómo desarrollar negocios gastronómicos viables en zonas alejadas de los grandes centros urbanos.





## Diputación de Guadalajara

---

El enfoque en el turismo gastronómico y enoturismo permite conectar la cultura culinaria de la región con su paisaje, destacando la importancia del vino como recurso turístico y cultural. Este enfoque interdisciplinar resalta la manera en que el patrimonio gastronómico puede contribuir a la identidad y sostenibilidad del territorio.

Programa de ponencias.

8 de noviembre, 10:00 h

Hospedería Portacoeli, Sigüenza

Coordinadora: Blanca García Henche

- Blanca Moreno. Molino de Alcuneza: Guardianes del Territorio, proyecto con los productos de aproximación y apoyo a las economías locales
- Judit Iturbe. Cervezas La Balluca: Como emprender en el mundo rural con gastronomía y no morir en el intento.
- Oscar Montes. UAH: Turismo gastronómico y sostenibilidad
- Blanca García Henche. UAH. Redes de colaboración como estrategias de mantenimiento de patrimonio gastronómico local
- Silvia Burruezo: Ingeniera Agrónoma y Enóloga. Paisaje vitivinícola de en la provincia de Guadalajara”

Se completará la actividad con la realización de un pequeño mercado con productos locales.

Productores locales: La Balluca, Gustos de Antes, Mermeladas el Mirador y Trufa Zero

### Coste actividad

- Gastos de personal: 500 €
- Gastos de desplazamiento y alojamiento:
- Trabajos técnicos: 2.000 €
- Gastos de la actividad: 500 €

- Jornada **SIGÜENZA-ATIENZA y su Paisaje Dulce y Salado: Candidata a la Declaración de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.**

Esta jornada está vinculada con el núcleo del proyecto de la Cátedra Sigüenza, ya que analiza los valores que respaldan la candidatura de Sigüenza y Atienza como "Paisaje Cultural Dulce y Salado". La participación de expertos del Ministerio de Cultura y de





## Diputación de Guadalajara

---

especialistas en candidaturas UNESCO aporta rigor académico y experiencia práctica, ayudando a colaborar para trazar un camino efectivo para la consecución de esta distinción. Las intervenciones abarcarán la conservación del patrimonio arquitectónico y natural, así como los retos contemporáneos en la gestión de paisajes históricos.

Además, se explorarán estudios comparativos con otras ciudades españolas ya declaradas Patrimonio Mundial, lo que permitirá extraer lecciones sobre la preservación y promoción del patrimonio cultural y natural.

### **Programa de ponencias.**

18 de Noviembre, 9:30h

Hospedería Portacoeli, Sigüenza

Coordinador: Javier Rivera Blanco

09:30: Inauguración autoridades

10:00: Elena Guijarro, decana del Colegio de arquitectos de Castilla La Mancha

Sigüenza y Atienza, ciudades históricas, patrimonio arquitectónico

10:40: Gabriel Morate Martín, director de programas de recuperación del patrimonio

Las ciudades españolas declaradas Patrimonio Mundial. Retos de conservación

11:30: Francisco Martínez García, director conservador de las Lagunas de la Mata y Torrevieja

El paisaje salado de la laguna y sus problemas de gestión

12:10: María Agúndez Lería, subdirectora general de Patrimonio. Ministerio de Cultura

El patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad de España. Una potencia universal

12:40: Enrique Saiz Martín, coordinador proyecto internacional candidatura Sitios Cluniacenses en Europa.

Método de trabajo y sistema de estudio de un proyecto trasnacional

13:15: Pilar Martínez Taboada, cronista oficial de Sigüenza, profesora titular de la UCM, miembro del Consejo Rector y presidenta del Comité de Expertos de la Candidatura.

El valor del patrimonio material, inmaterial y natural de la Candidatura: «Paisaje Cultural Dulce y Salado de Sigüenza a Atienza»

14:00: Javier Rivera Blanco, vice-chairman de la Carta de Cracovia y catedrático emérito de la UAH, miembro de Icomos (Unesco), historiador y redactor de leyes y proyectos de investigación. Universidad de Alcalá







## Diputación de Guadalajara

### Coste actividad

- Gastos de personal: 500 €
- Gastos de desplazamiento y alojamiento: 350 €
- Trabajos técnicos: 1.500 €
- Gastos de la actividad: 200 €

- Jornada sobre **Guadalajara, cuna de la viticultura.**

El vino tiene un papel destacado en la cultura y economía de la provincia de Guadalajara. Esta jornada ofrecerá una mesa redonda con expertos locales que abordarán tanto las técnicas vitivinícolas como la importancia del enoturismo como motor de desarrollo económico. Esta discusión refuerza el vínculo entre el paisaje vitivinícola y la historia de la región, promoviendo un turismo sostenible que respete la identidad local.

Se realizará una mesa redonda con una viticultora, un enólogo y un catador, sobre la importancia del vino y recursos de una región y como medio para dar a conocer su cultura.

### Coste actividad

- Gastos de personal: 500 €
- Gastos de desplazamiento y alojamiento: 350 €
- Trabajos técnicos: 1.500 €
- Gastos de la actividad: 600 €

- Exposición gráfica **sobre Quino y la buena mesa.**

La exposición sobre el humorista Quino, conocida por sus viñetas de "Mafalda", servirá para vincular la gastronomía con el humor, elementos clave de la vida cotidiana. La elección de un tema tan universal como el humor permite atraer a una audiencia diversa y subrayar el papel de la gastronomía en la construcción de identidad cultural.

Alimentación y humor constituyen un tándem inseparable. La influencia de lo que comemos en nuestro humor juega un papel importante. Y ambos elementos del también son indispensables en nuestro día a día, por ello se plantea la exposición "humor y gastronomía. La buena mesa", con Quino como protagonista destacado.



Este es un tema que ha sido abordado por humoristas como Julio Camba en "La Casa de Lúculo" publicado en 1929.





## Diputación de Guadalajara

La exposición tendrá lugar en San Roque.

### Coste actividad

- Gastos de personal: 2.700 €
- Gastos de desplazamiento y alojamiento: 300 €
- Trabajos técnicos:
- Gastos de la actividad: 1.200 €

- **Concierto de Fin de actividades.**

El concierto de cierre a cargo del Aula Corral de la Universidad de Alcalá ofrecerá una experiencia musical inmersiva que trasciende lo puramente artístico, abordando la dualidad de la existencia humana. Este evento será una culminación perfecta para las actividades académicas y culturales, proporcionando un cierre reflexivo y a la vez celebratorio del patrimonio cultural de Sigüenza y su candidatura a Patrimonio de la Humanidad.

A cargo del Aula Corral de la Universidad de Alcalá, donde se interpretará “Sombra, humo y sueño”. No será solo un concierto coral, sino una experiencia musical que invita a explorar la dualidad de la existencia humana, desde la contemplación reflexiva hasta la exuberancia vital.

El programa previsto contempla la interpretación de las siguientes obras:

- Tres epitafios, Miguel del Castillo  
Para la sepultura de Don Quijote.  
Para la sepultura de Dulcinea  
Para la sepultura de Sancho Panza
- Fariñona y Marañueles Albert Alcaraz
- El molinero Antonio. José Hipolite Albert Alcaraz
- Le cri des bergers. Bernat Vivancos
- Cantos de la huerta. Albert Alcaraz
- Ipar haize hotz zuria. Xabier Sarasola
- Tahona. Elisa Gómez



### Coste actividad

- Gastos de personal: 300 €
- Gastos de desplazamiento y alojamiento:
- Trabajos técnicos:
- Gastos de la actividad: 1.500 €





## Diputación de Guadalajara

---

### Impacto esperado

El conjunto de actividades propuestas no solo busca promover la candidatura de Sigüenza como Patrimonio de la Humanidad, sino también revitalizar el tejido económico y social de la región, potenciando el turismo, la gastronomía y la cultura como motores de desarrollo local. A través de estas jornadas y eventos, se espera generar un mayor reconocimiento del valor patrimonial de la zona, atrayendo tanto a expertos como al público general interesado en la preservación y promoción del patrimonio cultural y natural.

Este convenio establece un marco de cooperación que, a largo plazo, podría convertirse en un modelo replicable para otras regiones que buscan posicionarse como destinos culturales y turísticos sostenibles, basados en la autenticidad de sus tradiciones y paisajes.

Las actividades se realizarán hasta el 10 de diciembre.

### Coste de las actividades: 14.500€

- Gastos de personal: 4.500 €
- Gastos de desplazamiento y alojamiento: 1.000€
- Trabajos técnicos: 5.000 €
- Gastos de la actividad: 4.000 €

14598578H MARIA TERESA DEL VAL (R: G80090863) Firmado digitalmente por 14598578H  
MARIA TERESA DEL VAL (R: G80090863)  
Fecha: 2024.10.06 22:01:53 +02'00'

## ANEXO II.

### Instrucciones para la justificación

#### Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado.





## Diputación de Guadalajara

---

- Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
- 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada, o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (Modelo 1)
  - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2). Solamente los gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.
  - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada hasta la fecha fin de plazo de la justificación, siendo el mismo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3). Se deberán incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio.
  - 2.4. Facturas originales o copias auténticas, y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)
  - 2.5. Documentos acreditativos del pago de las facturas correspondientes a los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en las Normas aplicables
  - 2.6. Declaración responsable de que el Iva soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario
  - 2.7. Soporte documental acreditando el cumplimiento del art. 18.4 de la ley 38/2003 General de Subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención (...)

### **Normas aplicables:**

1. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes convocatorias de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Asimismo, se considera gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.





## Diputación de Guadalajara

---

2. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Cuando el importe total del gastos subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€ para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realice, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Las Entidades Locales deberán cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A tal efecto, deberán presentar un certificado del Secretario General de la entidad indicando que se ha cumplido con ambas Leyes.

5. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

6. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.





## Diputación de Guadalajara

7. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o factura afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura afectadas no ha sido justificada.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

### ANEXO II: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
---------------------	---------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad:	N.I.F.:
----------	---------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicada:

Actividad subvencionada:
--------------------------

Coste total actividad:	Subvención Diputación:
------------------------	------------------------

DECLARA:

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que la entidad solicitante NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar la siguiente tabla con las ayudas recibidas:

Organismo	Importe Solicitado*	Importe Concedido*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esa fecha.

### Y SE COMPROMETE:

- A comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

### EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con

D.N.I.

\_\_\_\_\_, como representante de la entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

### CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

concesión de la subvención.

- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:
  - NO es deducible para este beneficiario.
- Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
<b>TOTAL</b>						

En el caso de Gastos de personal: (\*1) Trabajador (\*2) Mensualidad... (\*3) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

### ANEXO IV: RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor (*1)	Concepto (*2)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL				

En el caso de Gastos de personal: (\*1) Trabajador (\*2) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

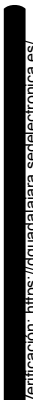
Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

**6.- EXPEDIENTE 2722/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL TAJO-TAJUÑA (FADETA), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DE SU NUEVA SEDE.**

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que visto el borrador de convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Federación de Asociaciones de Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña (*cuyo objeto es la realización de las obras de acondicionamiento y reforma de su nueva sede*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la Federación, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.





## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara la Federación de Asociaciones de Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña (FADETA), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la realización de las obras de acondicionamiento y reforma de su nueva sede.

**Segundo.-** Aprobar la autorización de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la partida 422 78000 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**Tercero.-** Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

### CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL TAJO-TAJUÑA (FADETA) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DE SU NUEVA SEDE

---

En Guadalajara,

#### REUNIDOS

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 14 de julio de 2023 asistido por la Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

Y de otra parte, **D. JESUS ORTEGA MOLINA**, actuando como Presidente de la Federación de Asociaciones de Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña (FADETA),

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





## Diputación de Guadalajara

---

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de 45.000,00€ en su partida 422 780.00, para financiar el Convenio con la Federación de Asociaciones de Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña (FADETA) para las obras de acondicionamiento y reforma de la nueva sede, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** La Diputación Provincial tiene como competencias propias, atribuidas por el artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

**Cuarto.-** Los Grupos de Desarrollo rural de la Provincia tienen como finalidad el desarrollo territorial de las localidades integradas en su ámbito de actuación, así como la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la adecuada gestión de iniciativas, proyectos, programas y ayudas ofertados tanto por entidades privadas como por las diferentes Administraciones Públicas, tal y como consta en sus Estatutos.

Durante el ejercicio de 2024 desde el GDR FADETA, paralelamente a la gestión de su objetivo fundacional, se han ido detectando y estudiando convocatorias de subvenciones para la financiación de actividades e iniciativas en municipios que complementan a los proyectos Leader generados en su ámbito de actuación y que favorecen la filosofía Leader y los objetivos que persigue y la lucha contra la despoblación en la que Castilla-La Mancha como región europea es pionera

En este contexto la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña aprovechó en beneficio de sus municipios, una convocatoria de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico) para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación y así crear sinergias con Leader para generar un ecosistema de innovación transversal e integral de dinamismo económico y demográfico promoviendo las oportunidades laborales y el emprendimiento

Para esta convocatoria se impulsaron dos proyectos promovidos por dos asociaciones de municipios que, entre las dos, abarcan la totalidad de los municipios coincidentes con el ámbito de actuación de FADETA.

El objetivo general de ambos proyectos consiste en generar un ecosistema de innovación transversal e integral de dinamismo económico y demográfico promoviendo las oportunidades laborales y el emprendimiento asociado a la transición digital y ecológica en dos áreas de especial importancia en la estrategia de desarrollo comarcal: cuidados a las personas mayores y medioambiente.

Los proyectos aprobados responden al modelo de Territorio Rural Inteligente, basado en la puesta en marcha de proyectos piloto motor generadores de escenarios de





## Diputación de Guadalajara

---

emprendimiento asociados a nuevos nichos de mercado a partir de las inversiones públicas. Para la promoción del emprendimiento se va a poner en marcha un Centro de Innovación, Emprendimiento y Participación Social (CIEPS).

La asunción de estos nuevos cometidos implica que FADETA como organización necesita más espacio para albergar los recursos personales y materiales, por lo que ha necesitado trasladar su sede a un local cedido por el Ayuntamiento de Brihuega, que necesita una pequeña reforma para adaptar su uso a las necesidades de FADETA.

La gestión de los Fondos Europeos que realiza FADETA le ha llevado a implicar a los municipios de su radio de acción en la solicitud de novedosas acciones que requieren especialización técnica y dotación de medios humanos y materiales. Estas necesidades van a ser asumidas por FADETA mediante convenios con los implicados.

**Quinto.-** La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto por su contribución al desarrollo económico de la provincia y a la lucha contra la despoblación.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. -** El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Guadalajara a favor de la Federación de Asociaciones de Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña (FADETA) para las actuaciones de acondicionamiento y reforma de su nueva sede.

Las actuaciones a subvencionar son las relativas a las partidas de Climatización, Ventanas, Acristalamiento y Suelo, según constan en la memoria valorada aportada en la tramitación del presente convenio.

**Segunda. -** La aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara al presente Convenio será de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la partida 422 780.00 del Presupuesto vigente.

**Tercera. -** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Respecto a las obras, éstas se realizarán de acuerdo con la memoria aportada. La baja en la licitación de las obras se podrá destinar al abono de la liquidación de la obra con el límite máximo de la cantidad que figura en el convenio.





## Diputación de Guadalajara

---

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Dado que dentro del objeto de la subvención se encuentra la construcción y reforma de un bien inventariable, se estará a lo establecido en el apartado 4 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones:

- Durante un período no inferior a cinco años, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.
- En el caso de adquisición de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de esta ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

**Cuarta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Quinta.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexta.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial de Guadalajara abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención a la firma del convenio y el 50% restante una vez aprobada la justificación de la subvención.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, si el beneficiario incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS.





## Diputación de Guadalajara

---

### **Séptima.** - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

La documentación a presentar en la cuenta justificativa será:

#### 1. Memoria de la actuación que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos
- Reportaje gráfico que incluya las actuaciones realizadas y las medidas de difusión de la base duodécima.

2. Certificado del Presidente de FADETA en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la actividad y/o servicio solicitado. (Anexo I)

3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados (con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago) y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo I). Los gastos justificativos se deberán realizar mediante transferencia bancaria.

4. Certificaciones de obra emitidas desglosadas por precios unitarios, en su caso.

5. Certificado de final de obra emitido por el técnico director de la misma o acta de recepción firmada entre el contratista y el representante de FADETA.

### **Octava.** –Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos





## Diputación de Guadalajara

---

anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Novena.** – La Federación de Asociaciones de Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña (FADETA) asumirá la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras. Será responsabilidad y competencia exclusiva de FADETA la contratación de las obras.

La Diputación Provincial de Guadalajara no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de dichas obras, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Décima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Undécima.** - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Duodécima.** – La Federación de Asociaciones de Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña (FADETA) tiene la obligación de aplicar las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la inversión realizada:

- a) Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial a la inversión.
- b) Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la inversión subvencionada.
- c) En toda inversión realizada y subvencionada, se deberá colocar en un lugar visible de la actuación más significativa, placa incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública (ANEXO II). Se acompañarán fotografías a color en formato digital.





## Diputación de Guadalajara

**Decimotercera.** - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

**Decimocuarta.** –Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por FADETA; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO  
TERRITORIAL TAJO-TAJUÑA (FADETA)**

**D. José Luis Vega Pérez**

**D. Jesús Ortega Molina**

**Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL**

**Talía Gallego Aparicio**

### **ANEXO I**

#### **RELACIÓN PORMENORIZADA DE GASTOS**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
Presidente de la Federación de Asociaciones de Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña  
(FADETA), con CIF \_\_\_\_\_ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. – Que el importe del Convenio se ha se ha destinado a las obras necesarias para el acondicionamiento y reforma de su nueva sede, según la memoria presentada.

SEGUNDO. - En relación con el IVA soportado en las facturas que se relacionan:

- Si tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de \_\_\_\_\_ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:







## Diputación de Guadalajara

TERCERO.- Que los gastos totales han sido los siguientes: (adjuntar hoja anexa en caso de ser necesario).

Nº Orden	Acceptor	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de pago	Importe
	<b>TOTAL.....</b>				

A la presente relación deberán adjuntarse:

- Copia de facturas
- Documentos acreditativos del pago de las facturas
- Certificaciones de obra, en su caso
- Certificado final de obra o acta de recepción

### ANEXO II. MODELOS MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Las modelos de las placas identificativas de la aportación económica de la Diputación se encuentran en los siguientes enlaces

<https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

 [Carteles Para Obras Y Subvenciones](#)

 [Manual Carteles.Pdf](#)

<https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1570581/Manual+Carteles.pdf>

 [Manual Imagen Corporativa.Pdf](#)

<https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1383986/Manual+Imagen+Corporativa.pdf>

*Ejemplo de placa publicitaria, año 2024*

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material:

- **en paramentos verticales:** Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con





## Diputación de Guadalajara

- laser (troquelado).
- **en pavimentaciones:** Granito tipo calatorao o similar, 2 cm. grabado con láser CO2.
- Tamaño letra: **57 pt.**
- Tipo letra: **Trebuchet MS/Trebuchet MS Bold**



### 7.- EXPEDIENTE 6901/2024. CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que vista la propuesta de la Convocatoria anticipada de subvenciones para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, dirigidas a Entidades Locales y Asociaciones de la Provincia de Guadalajara para el año 2025, cuya finalidad es el fomento, impulso y promoción del sector agrícola y ganadero de la provincia de Guadalajara, mediante la financiación de la ejecución de determinadas infraestructuras agrarias y ganaderas de titularidad municipal o asociativo.

Vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria anticipada de subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2025. En la que participan en la tramitación de las subvenciones previstas las entidades colaboradoras previamente seleccionadas por resolución de 6 de febrero de 2024 de la Junta de





## Diputación de Guadalajara

Gobierno de la Diputación de Guadalajara (BOP nº 53 de 14 de marzo).

**Segundo.-** Aprobar la autorización de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) con el siguiente desglose por partidas presupuestarias, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2025 de la Diputación de Guadalajara:

Línea 1: partida 414 76200 "Ayudas a entidades locales para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común.	250.000,00 €
Línea 2: partida 414 78000 "Ayudas a Asociaciones del sector primario par inversiones en infraestructuras agrarias de uso común.	50.000,00 €

**Tercero.-** Autorizar al Presidente para la aprobación de la resolución definitiva en el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas en la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones.

**Cuarto.-** Autorizar al Presidente para la aprobación de ampliación de plazo de ejecución y justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

### CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2025.

La Diputación Provincial de Guadalajara, consciente del relevante papel del sector agropecuario en la provincia, como motor económico y factor trascendental para el mantenimiento de la población en las zonas rurales, impulsó en 2020 dos líneas de ayudas destinadas a consolidar al sector mejorando las infraestructuras necesarias para su completo desarrollo y a fortalecer a sus asociaciones, con el objetivo de conseguir que éstas sean más sólidas y competitivas.

Dado el éxito alcanzado en las anteriores convocatorias, por la alta concurrencia de solicitantes como por los beneficios generados por las actuaciones subvencionadas, la Diputación Provincial mantiene, en el ejercicio 2025, ambas líneas de ayudas con el propósito de seguir contribuyendo al impulso y mejora del sector primario en la provincia.

### NORMAS REGULADORAS

#### Primera.- Objeto y finalidad de las subvenciones.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades locales y asociaciones del sector





## Diputación de Guadalajara

---

primario de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común durante el ejercicio 2025.

Incluye las siguientes líneas de subvención:

- a) Línea 1: Subvenciones destinadas a entidades locales
- b) Línea 2: Subvenciones destinadas a asociaciones del sector primario

Constituye la finalidad de esta subvención colaborar en el fomento del sector agrícola y ganadero de la provincia de Guadalajara mediante la financiación de la ejecución de determinadas infraestructuras agrarias y ganaderas de titularidad municipal o asociativo cuya compra o construcción tenga por objeto contribuir al desarrollo del sector o puedan estar ligadas al desarrollo económico del medio rural.

### Segunda.- Régimen jurídico

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por acuerdo del Pleno de 16 de julio de 2021.

3. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y sus bases reguladoras y, en lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

4. La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico 0E 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación

### Tercera.- Tramitación anticipada, crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramita de forma anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 300.000,00 € imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2025, de la





## Diputación de Guadalajara

Diputación Provincial de Guadalajara, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

Línea 1: aplicación 414 76200 "Ayudas a entidades locales para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común".	250.000,00 €
Línea 2: aplicación 414 78000 "Ayudas a Asociaciones del sector primario par inversiones en infraestructuras agrarias de uso común".	50.000,00 €

3. Si una vez examinadas las solicitudes quedase crédito disponible en alguna de las líneas, podrá incrementarse la otra línea con la cuantía adicional, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Una vez se declare la disponibilidad de crédito correspondiente a la cuantía que, en su caso, se hubiese previsto con carácter adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible, de acuerdo con el Art. 58.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (Reglamento LGS).

### Cuarta.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los siguientes:

- Línea 1: Los municipios y EATIM, de la provincia de Guadalajara con población inferior a 10.000 habitantes.
- Línea 2: Las asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, legalmente constituidas, cuyo ámbito territorial en el que hayan de realizar sus actividades, este integrado en entidades locales con población inferior a 10.000 habitantes.

Para la determinación del número de habitantes de los municipios se tendrá en cuenta las cifras de población de la última revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

2. No podrán ser beneficiarios los municipios y EATIM y asociaciones del sector primario que hubieran resultado beneficiarios de las ayudas para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, en el año 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, sí que podrían resultar beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria a pesar de haber sido beneficiarios de las convocatorias de 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024, si quedara crédito disponible en la correspondiente línea una vez resueltas todas las solicitudes de los nuevos beneficiarios.





## Diputación de Guadalajara

---

3. Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- b) Encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Guadalajara.
- c) No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- d) Ser titular o tener la capacidad legal de uso, de los terrenos sobre los que se va a ubicar la infraestructura.

4. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades locales acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las asociaciones deberán presentar certificados acreditativos de tales extremos.

La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial corresponderá incorporarla, con base a lo dispuesto en LGS, a la propia Administración, mediante certificación expedida al efecto, dicho certificado tendrá un periodo de validez de seis meses, de conformidad con el Art. 10.4 de La Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

### **Quinta.- Gastos subvencionables.**

1. Se consideran gastos subvencionables para cada una de las líneas de subvención los siguientes:

#### Línea 1: Entidades locales

Se consideran gastos subvencionables, la compra o construcción, así como los gastos necesarios de instalación de las infraestructuras agrarias que se relacionan, realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el fin del plazo de justificación de la subvención (20 de diciembre de 2025):

- a) Básculas digitales para pesadas de más de 45.000 kilogramos, siempre que la entidad local no disponga de báscula o, de disponer de ella, que ésta se encuentre inutilizable.
- b) Básculas de perfil bajo para pesadas de hasta 45.000 kilogramos
- c) Digitalización de básculas manuales ya existentes.
- d) Hidrantes de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles





## Diputación de Guadalajara

---

de maquinaria agrícola, siempre que la entidad local no disponga de estas infraestructuras.

- e) Sistemas de selección de semillas
- f) Bebederos para el ganado.

### Línea 2: Asociaciones del sector primario:

Se consideran gastos subvencionables, la adquisición o construcción, así como los gastos necesarios de instalación de las infraestructuras agrarias que se relacionan, realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el fin del plazo de justificación de la subvención (20 de diciembre de 2025):

- a) Básculas digitales para pesadas de más de 45.000 kilogramos. siempre que la asociación no disponga de báscula o, de disponer de ella, que ésta se encuentre inutilizable.
- b) Básculas de perfil bajo para pesadas de hasta 45.000 kilogramos
- c) Digitalización de básculas manuales ya existentes
- d) Hidrantes de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola, siempre que la asociación no disponga de estas infraestructuras
- e) Sistemas de selección de semillas.
- f) Bebederos para el ganado.
- g) Baños y aseos portátiles.
- h) Mangas ganaderas.

2. Sólo se subvencionará la adquisición de básculas digitales para pesadas de más de 45.000 kilogramos cuando el municipio o EATIM o la asociación no dispongan de estas infraestructuras o éstas se encuentren inutilizables por deterioro.

La inutilización de la báscula deberá ser acreditada mediante certificado emitido por el Secretario-Interventor de la entidad local o del Secretario y Presidente de la asociación del sector primario, reservándose la Diputación Provincial la facultad de verificar este extremo.

3. Sólo se subvencionará la adquisición de hidrantes de agua y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola, cuando el municipio o EATIM o la asociación solicitante no disponga de estas infraestructuras.

4. A los efectos de lo previsto en esta convocatoria, se considerará gasto realizado el





## Diputación de Guadalajara

---

que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la base decimoséptima.

5. Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

6. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. En Cuando el importe total del gasto subvencionable:

a) Linea 1: Entidades Locales

- llevarán a cabo su contratación de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de aplicación, debiendo acreditarlo en su justificación.

b) Linea 2: Asociaciones

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor (15.000,00 € para suministros y servicios y 40.000,00 € para obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa

Las Entidades locales llevarán a cabo su contratación de conformidad con las disposiciones de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. El beneficiario deberá destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió aquella por un periodo no inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro.

9. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado







## Diputación de Guadalajara

anterior cuando:

- a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.
- b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración.

10. El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario, en caso contrario, no será subvencionable.

### Sexta.- Cuantía máxima de la subvención.

1. El importe máximo de la subvención para cada beneficiario será de 20.000,00.- euros, siendo subvencionable hasta el 80% de la inversión.

2. Sólo se valorará una petición por municipio o EATIM o asociación del sector primario.

### Séptima.- Criterios de valoración de las solicitudes

1. Se establecen los siguientes criterios de valoración:

c) Línea 1: Entidades locales

- Número de ganaderos de la entidad local, de acuerdo con los datos del Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOP:

Ganaderos	Puntuación
De 1 a 5	5
De 6 a 15	10
Más de 15	15

- Número de maquinaria agrícola en la entidad local, de acuerdo con los datos del Padrón Municipal de vehículos rodados a fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOP:

Maquinaria agrícola	Puntuación
---------------------	------------





## Diputación de Guadalajara

De 1 a 5	5
De 6 a 15	10
Más de 15	15

- En caso de empate, se priorizará el menor número de habitantes de la entidad local.

### d) Línea 2: Asociaciones

- Número de socios de la asociación:

Número de socios	Puntuación
De 1 a 5	5
De 6 a 15	10
Más de 15	15

- En caso de empate, se priorizará el menor número de habitantes de la entidad local donde la asociación vaya a ubicar la infraestructura.

### Octava.- Entidades colaboradoras

Según resolución de procedimiento para la selección de entidades colaboradoras de la Diputación Provincial de Guadalajara en la Gestión de Subvenciones publicada en el B.O.P de Guadalajara nº 53 de fecha 14 de Marzo de 2024 se designan lo siguientes grupos:

- Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC)
- Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA)
- Asociación para el Desarrollo de la Alcarria Sur (ADASUR)
- Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo
- Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara (ADEL Sierra Norte)

### Novena.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes deberán cumplimentar los modelos normalizados que figuran en los Anexos II (para entidades locales) y III (para asociaciones) junto con la siguiente documentación:

#### 1.1. Línea 1:

- a) Presupuesto de la inversión a realizar.





## Diputación de Guadalajara

### 1.2. Línea 2:

- a) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Fotocopia del documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante
- c) Acreditación documental de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) Estatutos de la asociación.
- e) Acreditación de la representación legal y fotocopia del DNI de la persona que realiza la solicitud en nombre de la asociación.
- f) Presupuesto de la inversión a realizar.
- g) Ficha de terceros, conforme al Anexo VI.

2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la entidad colaboradora correspondiente de acuerdo con el Anexo I, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del extracto la presente convocatoria. Si el último día del plazo fuera un día inhábil se ampliará al primer día hábil siguiente.

Entidad colaboradora	Sede electrónica
ADAC	<a href="https://adac.sedipualba.es/">https://adac.sedipualba.es/</a>
FADETA	<a href="https://fadeta.sedipualba.es/">https://fadeta.sedipualba.es/</a>
ADASUR	<a href="https://adasur.sedipualba.es/">https://adasur.sedipualba.es/</a>
ADR Molina de Aragón-Alto Tajo	<a href="https://adrmolinaaltotajo.sedipualba.es/">https://adrmolinaaltotajo.sedipualba.es/</a>
ADEL Sierra Norte	<a href="https://adel.sedipualba.es/">https://adel.sedipualba.es/</a>

3. Las asociaciones presentarán su solicitud a través de la sede electrónica de la entidad colaboradora correspondiente al municipio donde vaya a ubicarse la infraestructura.

### Décima.- Subsanación de defectos en la documentación.

1. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la base novena, la entidad colaboradora requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde la recepción del requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución emitida por el órgano competente.

### Decimoprimera.- Órganos competentes.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Promoción Turística.

2. El órgano colegiado al que se refiere el artículo 18 de la Ordenanza General de





## Diputación de Guadalajara

---

Subvenciones, estará compuesto por el Diputado-Delegado del Área y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

3. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

### **Decimosegunda.- Instrucción**

1. Recibidas las solicitudes por las entidades colaboradoras, éstas realizarán una preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención y, en su defecto, requerirán su subsanación de acuerdo con lo dispuesto en la base décima.

2. Una vez transcurrido el plazo de subsanación, las entidades colaboradoras remitirán al órgano instructor un informe en el que se relacionarán las entidades solicitantes, el importe solicitado y la asignación de la puntuación correspondiente de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima.

3. El órgano instructor remitirá al órgano colegiado los cinco informes emitidos por las entidades colaboradoras para que emita el preceptivo informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El órgano competente para resolver emitirá resolución provisional de la convocatoria, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

5. Transcurrido dicho plazo, las entidades colaboradoras examinarán las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, y remitirán un informe al órgano instructor. El órgano instructor, a la vista de ese informe, formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva, al tener delegada esta competencia, publicándose igualmente en el boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

6. Conforme al artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesta, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.





## Diputación de Guadalajara

---

### **Decimotercera.- Plazo de resolución**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **Decimocuarta.- Publicación de la resolución del procedimiento**

1. El acuerdo definitivo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
2. Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### **Decimoquinta.- Aceptación de la subvención.**

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

Una vez publicada la resolución provisional de la convocatoria, no podrá cambiarse el objeto de la inversión solicitada y para la cual se concede la subvención.

### **Decimosexta.- Forma de pago.**

De conformidad con la base 46 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 de esta Diputación el pago de la subvención se realizará una vez resuelto el procedimiento de justificación, no obstante, la Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio Gestor de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Diputación Provincial, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 34.4 de la LGS  
Tampoco podrán realizarse pagos a cuenta a los beneficiarios de subvenciones que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por esta Diputación, para la





## Diputación de Guadalajara

---

misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

### Decimoséptima.- Forma y plazo de justificación del gasto.

1. La documentación justificativa de la subvención se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 20 de diciembre de 2025.
2. El órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones una ampliación del plazo para la el desarrollo de la actividad siempre que no se exista prevención en contra en las bases de las convocatorias.
3. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada que deberá presentarse antes de la finalización de los referidos plazos y a través de sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, El Presidente de la Diputación Provincial, por delegación de la Junta de Gobierno, podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución y justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes. Según lo previsto en la Base 47 de ejecución del Presupuesto.
4. La entidad beneficiaria, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, deberá presentar la justificación de la subvención aportando la siguiente documentación:
  - Para la línea 1: entidades locales
    1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
      - a) Memoria de actuaciones realizadas
      - b) Informe de los resultados obtenidos
      - c) Fotografías en formato digital de las actuaciones realizadas
    2. Certificado de aplicación de la subvención conforme al Anexo IV.

A dicho certificado se acompañará:

      - Copia de facturas electrónicas cotejadas por el Secretario/a Interventor/a.
      - Documentos acreditativos del pago de las facturas.
  - Para la línea 2: asociaciones
    1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
      - a) Memoria de actuaciones realizadas
      - b) Informe de los resultados obtenidos
      - c) Fotografías en formato digital de las actuaciones realizadas





## Diputación de Guadalajara

---

### 2. Certificado de aplicación de la subvención conforme al Anexo V.

A dicho certificado se acompañará:

- Copia de facturas.
- Documentos acreditativos del pago de las facturas.

### 5. Para la justificación de la subvención deberán observarse las normas contenidas en el Anexo VII.

### 6. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

### **Decimoctava.- Reintegro de las subvenciones.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- f) Graves incumplimientos en las obligaciones de mantenimiento de las instalaciones mientras dure la obligación de destino del bien subvencionado prevista en el apartado 4 de la base Quinta.

2. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

3. Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

4. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.





## Diputación de Guadalajara

---

5. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

### **Decimonovena.- Infracciones y sanciones.**

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables a título de simple negligencia.

2. Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

### **Vigésima.- Medidas de difusión.**

Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo de la Diputación Provincial a las actuaciones de inversión subvencionadas:

- a) Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo, deberán reconocer el apoyo de la Diputación Provincial al proyecto.
- b) Se publicará en el Tablón de Anuncios de la entidad local beneficiaria un anuncio con la relación de todas las actuaciones subvencionadas, en el que se haga constar la financiación de la Diputación Provincial y su logotipo. Este anuncio deberá permanecer expuesto durante el plazo de un año a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.
- c) En toda inversión realizada y subvencionada, se deberá colocar en un lugar visible, placa incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública.
- d) En el caso de que la inversión justificada fuera empleada en la adquisición de maquinaria, se deberá colocar en un lugar visible panel adhesivo plastificado o rotulación permanente, incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública.

### **Vigesimoprimera.- Protección de datos**

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.







## Diputación de Guadalajara

---

Se establece a continuación, información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

1. Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara. Plaza de Moreno nº 10. Teléfono 949.887.500
2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación.
3. Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales; la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### Vigesimosegunda.- Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### ANEXO I

#### ÁMBITO TERRITORIAL DE CADA ENTIDAD COLABORADORA: RELACIÓN DE MUNICIPIOS

<p><b>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA (ADAC)</b> Plaza de La Casilla, 1, 19210, <b>Yunquera de Henares</b> Teléfono: 949331530; <a href="http://adac.es/">http://adac.es/</a>; Sede electrónica: <a href="https://adac.sedipualba.es/">https://adac.sedipualba.es/</a></p>
--

ALARILLA ALDEANUEVA DE GUADALAJARA





## Diputación de Guadalajara

ATANZÓN  
CAPILLO DE RANAS  
CAÑIZAR  
EL CARDOSO DE LA SIERRA  
CASA DE UCEDA  
EL CASAR  
CASAS DE SAN GALINDO  
CASPUEÑAS  
CIRUELAS  
COPERNAL  
CUBILLO DE UCEDA (EL)  
ESPINOSA DE HENARES  
FONTANAR  
FUENCEMILLÁN  
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES  
GALÁPAGOS  
HERAS DE AYUSO  
HITA  
HUMANES  
MAJAELEYO  
MÁLAGA DEL FRESNO  
MALAGUILLA  
MARCHAMALO  
MATARRUBIA

MIRALRIO  
MOHERNANDO  
MONTARRÓN  
MUDUEX  
PUEBLA DE BELEÑA  
QUER  
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO  
TARAGUDO  
TORIJA  
TORRE DEL BURGO  
TORREJÓN DEL REY  
TÓRTOLA DE HENARES  
TRIJUEQUE  
UCEDA  
VALDEARENAS  
VALDEAVELLANO  
VALDEAVERUELO  
VALDEGRUDAS  
VALDENUÑO FERNÁNDEZ  
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA  
VILLANUEVA DE ARGECILLA  
VILLANUEVA DE LA TORRE  
VILLASECA DE UCEDA  
VIÑUELAS  
YUNQUERA DE HENARES

### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA SUR (ADASUR)

C/ Palacios, 1, 19110, **Mondéjar**

Teléfono: 949237958; <http://adasur.org/>; Sede electrónica:  
<https://adasur.sedipualba.es/>

ALBALATE DE ZORITA  
ALBARES  
ALHÓNDIGA  
ALMOGUERA  
ALMONACID DE ZORITA  
ALOVERA  
ARANZUEQUE  
ARMUÑA DE TAJUÑA  
CABANILLAS DEL CAMPO  
CHILOECHES  
DRIEBES  
ESCARICHE  
ESCOPETE  
FUENTELENCINA  
FUENTELVIEJO  
FUENTENOVILLA  
HONTOBA  
HORCHE

HUEVA  
ILLANA  
LORANCA DE TAJUÑA  
MAZUECOS  
MONDÉJAR  
MORATILLA DE LOS MELEROS  
PASTRANA  
PIOZ  
POZO DE ALMOGUERA  
POZO DE GUADALAJARA  
RENERA  
SAYATÓN  
VALDARACHAS  
VALDECONCHA  
YEBES  
YEBRA  
ZORITA DE LOS CANES





## Diputación de Guadalajara

### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA (ADEL SIERRA NORTE)

Paseo de las Cruces, S/N, Edificio *Centro Comarcal Sigüenza*, 19250, **Sigüenza**  
Teléfono: 949391697; <https://adelsierranorte.org/>; Sede electrónica:  
<https://adel.sedipualba.es/>

ABÁNADES	MIERLA (LA)
ALAMINOS	MIÑOSA (LA)
ALBENDIEGO	MIRABUENO
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	MONASTERIO
ALGORA	NAVAS DE JADRAQUE (LAS)
ANGÓN	NEGREDO
ARBANCÓN	OLMEDA DE JADRAQUE (LA)
ARROYO DE LAS FRAGUAS	ORDIAL (EL)
ATIENZA	PÁLMACES DE JADRAQUE
BAIDES	PAREDES DE SIGÜENZA
BAÑUELOS	PINILLA DE JADRAQUE
BODERA (LA)	PRÁDENA DE ATIENZA
BUJALARO	PUEBLA DE VALLES
BUSTARES	REBOLLOSA DE JADRAQUE
	RETIENDAS
CAMPISÁBALOS	RIOFRÍO DEL LLANO
CANTALOJAS	ROBLEDO DE CORPES
	ROMANILLOS DE ATIENZA
CASTEJÓN DE HENARES	SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO
CENDEJAS DE ENMEDIO	SANTIUSTE
CENDEJAS DE LA TORRE	SAÚCA
CINCOVILLAS	SEMILLAS
COGOLLUDO	SIENES
CONDEMIOS DE ABAJO	SIGÜENZA
CONDEMIOS DE ARRIBA	SOMOLINOS
CONGOSTRINA	SOTILLO (EL)
ESTRIÉGANA	SOTODOSOS
GALVE DE SORBE	TAMAJÓN
GASCUEÑA DE BORNOVA	TOBA (LA)
HIENDELAENCINA	TORDELRÁBANO
HIJES	TORREMOCHA DE JADRAQUE
HORTEZUELA DE OCÉN (LA)	TORREMOCHA DEL CAMPO
HUERCE (LA)	TORTUERO
HUÉRMECES DEL CERRO	UJADOS
INVIERNAS (LAS)	VALDELCUBO
JADRAQUE	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA
JIRUEQUE	VALDESOTOS
	VALVERDE DE LOS ARROYOS
MANDAYONA	VIANA DE JADRAQUE
MATILLAS	VILLARES DE JADRAQUE
MEDRANDA	VILLASECA DE HENARES
MEMBRILLERA	ZARZUELA DE JADRAQUE
MIEDES DE ATIENZA	





## Diputación de Guadalajara

### ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL (ADR) MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO

C/ Doctor Antonio López Ayllón, 1, 2ª planta, 19300, **Molina de Aragón**  
Teléfono: 949832305; <http://www.molina-altotajo.com/>; Sede electrónica:  
<https://adrmolinaaltotajo.sedipualba.es/>

ABLANQUE	OCENTEJO
ADOBES	OLMEDA DE COBETA
ALCOLEA DEL PINAR	OREA
ALCOROCHES	PARDOS
ALGAR DE MESA	PEDREGAL (EL)
ALUSTANTE	PEÑALÉN
ANGUITA	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS
ANQUELA DEL DUCADO	PINILLA DE MOLINA
ANQUELA DEL PEDREGAL	PIQUERAS
ARBETETA	POBO DE DUEÑAS (EL)
ARMALLONES	POVEDA DE LA SIERRA
BAÑOS DE TAJO	PRADOS REDONDOS
CAMPILLO DE DUEÑAS	RECUENCO (EL)
CANREDONDO	RIBA DE SAELICES
CASTELLAR DE LA MUELA	RILLO DE GALLO
CASTILNUEVO	RUEDA DE LA SIERRA
CIRUELOS DEL PINAR	SACECORBO
COBETA	SAELICES DE LA SAL
CORDUENTE	SELAS
CHECA	SETILES
CHEQUILLA	TARAVILLA
EMBIID	TARTANEDO
ESPLEGARES	TERZAGA
ESTABLÉS	TIERZO
FUEMBELLIDA	TORDELLEGO
FUENTELSAZ	TORDESILOS
HERRERÍA	TORRECUADRADA DE MOLINA
HOMBRADOS	TORRECUADRADILLA
HUERTAHERNANDO	TORREMOCHA DEL PINAR
INIÉSTOLA	TORREMOCHUELA
LUZAGA	TORRUBIA
LUZÓN	TORTUERA
MARANCHÓN	TRAÍD
MAZARETE	VALHERMOSO
MEGINA	VALTABLADO DEL RÍO
MILMARCOS	VILLANUEVA DE ALCORÓN
MOCHALES	VILLEL DE MESA
MOLINA DE ARAGÓN	YUNTA (LA)
MORENILLA	ZAOREJAS

### FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA)

Plaza del Jardinillo, 2, 1ª planta, 19400, **Brihuega**  
Teléfono: 949298216; <http://www.fadeta.es/>; Sede electrónica:





## Diputación de Guadalajara

<https://fadeta.sedipualba.es/>

ALCOCER  
ALIQUE  
ALMADRONES  
ALOCÉN  
ARGECILLA  
AUÑÓN  
BARRIOPEDRO  
BERNINCHES  
BRIHUEGA  
BUDIA  
CASTILFORTE  
CENTENERA  
CIFUENTES  
COGOLLOR  
CHILLARÓN DEL REY  
DURÓN  
ESCAMILLA  
GAJANEJOS  
HENCHE  
IRUESTE  
LEDANCA  
LUPIANA  
MANTIEL  
MASEGOSO DE TAJUÑA  
MILLANA  
OLIVAR (EL)  
PAREJA  
PEÑALVER  
PERALVECHE  
ROMANONES  
SACEDÓN  
SALMERÓN  
SAN ANDRÉS DEL REY  
SOLANILLOS DEL EXTREMO  
TENDILLA  
TRILLO  
UTANDE  
VALDERREBOLLO  
VALFERMOSO DE TAJUÑA  
YÉLAMOS DE ABAJO  
YÉLAMOS DE ARRIBA





## Diputación de Guadalajara

**ANEXO II - SOLICITUD**  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES  
DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA  
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2025.  
**LÍNEA 1: ENTIDADES LOCALES**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_ alcalde/alcaldesa de \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_ solicita la concesión de la subvención destinada a  
infraestructuras agrarias de uso común, para la siguiente actuación (marcar sólo una  
actuación):

- Báscula digital para pesadas de más de 45.000 kilogramos.
- Báscula de perfil bajo.
- Digitalización de báscula manual ya existente.
- Hidrante de agua para carga segura de fitosanitarios y lavadero sostenible de maquinaria agrícola.
- Sistema de selección de semillas.
- Bebedero para el ganado.

Núcleo de población donde va a ubicarse: \_\_\_\_\_

Importe solicitado: \_\_\_\_\_ €

Importe total de la actuación: \_\_\_\_\_ €

- Se adjunta presupuesto.

Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que son ciertos los siguientes datos:

1. Número de ganaderos de la entidad local inscritos en el REGA: \_\_\_\_\_
2. Número de maquinaria agrícola en la entidad local: \_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

2 . En el supuesto de solicitar la subvención para báscula para pesadas de más de 45.000 kilogramos, que

- La entidad local no dispone de báscula.
- La entidad local dispone de báscula, pero ésta se encuentra inutilizable. En este caso, se adjunta certificado del Secretario/interventor sobre este extremo.

3. En el supuesto de solicitar subvención para hidrante de agua y lavadero, que la entidad local no dispone de dicha infraestructura.

4. Que la entidad local es titular o tiene la capacidad legal de uso de los terrenos sobre los que se va a ubicar la infraestructura.

5. Que esta entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Que la entidad local no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

7. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

8. En relación a la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad:

- Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con
--------------------	-------------------------------	------------------------------	--

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

			medios propios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANEXO III - SOLICITUD**  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES  
DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA  
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2025.  
**LÍNEA 2: ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_ actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (cargo)  
de la asociación cuyos datos se indican:

Denominación:

CIF:

Dirección postal:

Correo electrónico a efectos de notificaciones:

Teniendo poder suficiente para el presente acto, solicita la concesión de la subvención destinada a infraestructuras agrarias de uso común, para la siguiente actuación (marcar sólo una actuación):

- Báscula digital para pesadas de más de 45.000 kilogramos
- Báscula de perfil bajo
- Digitalización de báscula manual ya existente
- Hidrante de agua para carga segura de fitosanitarios y lavadero sostenible de maquinaria agrícola
- Sistema de selección de semillas
- Bebedero para el ganado

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.







## Diputación de Guadalajara

---

- Baños y aseos portátiles
- Mangas ganaderas

Importe solicitado (\*): \_\_\_\_\_ €

Importe total de la actuación: \_\_\_\_\_ €

Municipio donde va a ubicarse la infraestructura: \_\_\_\_\_

(\*). El importe del IVA sólo será subvencionable cuando no tenga el carácter de compensable o recuperable para la asociación

Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la asociación cuenta, en el momento de la presentación de la presente solicitud con \_\_\_\_\_ (indicar número) socios.

2. En el supuesto de solicitar la subvención para báscula para pesadas de más de 45.000 kilogramos, que

- La asociación no dispone de báscula.
- La asociación dispone de báscula, pero ésta se encuentra inutilizable. En este caso, se adjunta certificado del Secretario y Presidente de la asociación sobre este extremo.

3. En el supuesto de solicitar la subvención para hidrante de agua y lavadero, que la asociación no dispone de dichas infraestructuras.

4. Que la asociación es titular o tiene la capacidad legal de uso de los terrenos sobre los que se va a ubicar la infraestructura.

5. Que la asociación no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

6. En relación a la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad:

- Que esta asociación no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta asociación ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con medios propios

Se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Fotocopia del documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Acreditación documental de la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Estatutos de la asociación.
- Acreditación de la representación legal y fotocopia del DNI de la persona que realiza la solicitud en nombre de la asociación.
- Presupuesto de la inversión a realizar.
- Ficha de terceros, conforme al Anexo VI.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La persona firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención o engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**ANEXO IV**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES**  
**DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA**  
**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2025.**  
**LÍNEA 1: ENTIDADES LOCALES**

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a /Interventor/a  
del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

#### **CERTIFICA:**

**PRIMERO.-** Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ publicada en el BOP nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, se ha destinado a la finalidad para la que fue concedida consistente en \_\_\_\_\_, conforme a la correspondiente convocatoria, de acuerdo con el siguiente desglose: (en caso de ser necesario, adjuntar relación anexa firmada en la que consten todos los campos: número de orden de la actuación, acreedor, fecha de emisión de la factura, concepto, fecha de pago de la factura e importe)

Núm. orden	Acreedor	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de pago	Importe
<b>TOTAL</b> .....					

- A la presente relación se adjuntan:
- Copia de facturas cotejadas por el Secretario/a Interventor/a.
  - Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 85





## Diputación de Guadalajara

### SEGUNDO.-

- Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con medios propios

### TERCERO:

- En su caso, que esta entidad local ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

### CUARTO:

- Que esta entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**QUINTO:** En relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención:

- Si tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de \_\_\_\_\_ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación
- Al presente documento, se adjunta memoria de la actuación justificativa que incluye:
  - a) Memoria de la actuación realizada
  - b) Informe de los resultados objetivos
  - c) Fotografías en formato digital de la actuación realizada.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº ALCALDE/ALCALDESA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANEXO V**  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES  
DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA  
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2025.  
**LÍNEA 2: ASOCIACIÓN**

### CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en representación de la asociación \_\_\_\_\_

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.-** Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ publicada en el BOP nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, se ha destinado a la finalidad para la que fue concedida consistente en \_\_\_\_\_, conforme a la correspondiente convocatoria, de acuerdo con el siguiente desglose: (en caso de ser necesario, adjuntar relación anexa firmada en la que consten todos los campos: número de orden de la actuación, acreedor, fecha de emisión de la factura, concepto, fecha de pago de la factura e importe)

Núm. orden	Acreedor	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

<b>TOTAL</b> .....					

- A la presente relación se adjuntan:
  - Copia de facturas.
  - Documentos acreditativos del pago de las facturas.

### SEGUNDO.-

- Que esta asociación no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta asociación ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con medios propios

**TERCERO:** En relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención:

- Si tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de \_\_\_\_\_ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación
- Al presente documento se adjunta memoria justificativa de la actuación que incluye:
  - Memoria de la actuación realizada
  - Informe de los resultados objetivos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

- Fotografías en formato digital de la actuación realizada.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La persona firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención o engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**ANEXO VI: FICHA DE TERCEROS**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES**  
**DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA**  
**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2025.**

### SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

#### TIPO DE MOVIMIENTO

ALTA DE TERCERO	MODIFICACIÓN DE DATOS
-----------------	-----------------------

#### DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

DNI/NIE		NOMBRE							
CIF		RAZÓN SOCIAL							
DOMICILIO		Nº		PISO		PUERTA		CODIGO POSTAL	
POBLACIÓN				PROVINCIA					
TELEFONO 1		TELEFONO 2		CORREO ELECTRONICO					

#### DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA IBAN (24 DIGITOS )																							
		S																					

Guadalajara, a de de .

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

EL TITULAR,

(sello y firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vº Bº datos bancarios

### (SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción precedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: [dpd@dguadalajara.es](mailto:dpd@dguadalajara.es). Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

## ANEXO VII – INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de la subvención y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
2. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.
3. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.







## Diputación de Guadalajara

---

Las entidades locales deberán cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

4. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

5. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.- Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Cheque nominativo o pagaré.- En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.

c) Pagos en metálico.- Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

6. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

facturas afectadas.

- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

### **8.- EXPEDIENTE 952/2024. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, AÑO 2024.**

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, aprobó la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126, el día 3 de julio de 2024.

El objeto de esta convocatoria es favorecer el mantenimiento y la consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos, en los núcleos de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho (norma reguladora 1ª). Para ello, se proporciona una ayuda económica que contribuya a sufragar las cuotas establecidas dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los seis primeros meses del año, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Diputación (norma reguladora 5ª).

Las actividades subvencionables son las encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: Panaderías (419 y 644), Fruterías (641), Carnicerías (642), Pescaderías (643), Comercio al por menor de alimentos, bebidas, mixto o integrado (647 y 662), Farmacias, Droguerías y Herbolarios (652), Gasolineras (655), Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (663), Cafés y Bares, con y sin comida (673), Reparación de artículos eléctricos, vehículos y otros bienes (691) y Peluquerías e Institutos de belleza (972), tal y como establece la norma reguladora 6ª.

El importe global máximo de las subvenciones a conceder asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00.-€), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 47904 (norma reguladora 4ª). Estas ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico OE1 de Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación (norma reguladora 2ª).

El plazo de presentación de solicitudes fue de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (norma reguladora 11ª). Durante este tiempo se recibieron 237 solicitudes y 43 de ellas han sido de trabajadores autónomos que solicitan la subvención por primera vez.

Los solicitantes tienen su actividad comercial en 124 municipios de la provincia, con la distribución que sigue:

NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO MUNICIPIOS
1 Solicitud	69
2 Solicitudes	26
3 Solicitudes	15
4 Solicitudes	10
5 Solicitudes	1
6 Solicitudes	1
7 Solicitudes	1
8 Solicitudes	1
Total solicitudes: 237	Total municipios: 124

Una vez examinadas las solicitudes se comprueba que 233 son favorables, 3 desfavorables y 1 solicitante ha renunciado a la misma. Los epígrafes del IAE de las solicitudes con informe favorable indican lo siguiente:

EPÍGRAFE DEL IAE	NÚMERO DE SOLICITUDES
Cafés y Bares (673)	130
Comercio por menor alimentos, bebidas, mixto o integrado (647 y 662)	45
Farmacias, Droguerías y Herbolarios (652)	28
Panaderías (419 y 644)	14
Carnicerías (642)	6
Peluquerías e Institutos de belleza (972)	3
Comercio por menor fuera establecimiento permanente (663)	8
Gasolineras (655)	0
Fruterías (641)	0
Pescaderías (643)	0
Reparación artículos eléctricos, vehículos y otros bienes (691)	3

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

EPÍGRAFE DEL IAE	NÚMERO DE SOLICITUDES
TOTAL SOLICITUDES	237

Tal y como señala la norma reguladora 8ª, la concesión se ha llevado a cabo en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito presupuestario se ha dividido entre los solicitantes con informe favorable, en función de los meses en los que los beneficiarios han estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante el período de tiempo comprendido entre los meses de enero a junio de 2024, según los siguientes criterios de valoración:

- Si el solicitante presenta únicamente el pago de la cuota de autónomo de un mes: 1 punto.
- Si presenta el abono de dos meses: 2 puntos.
- Si presenta el abono de tres meses: 3 puntos.
- Si presenta el abono de cuatro meses: 4 puntos.
- Si presenta el abono de cinco meses: 5 puntos.
- Si presenta el abono de seis meses: 6 puntos.

En cualquier caso, la ayuda no podrá exceder de lo efectivamente pagado y justificado.

La distribución de los 233 solicitantes con informe favorable -según el número cuotas del régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) abonados-, es el siguiente:

PAGO DE LA CUOTA RETA	NÚMERO DE SOLICITANTES
1 Mes	1
2 Meses	1
3 Meses	1
4 Meses	4
5 Meses	5
6 Meses	221

El importe medio de las subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, se cifra en 1.072,96 €.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Vistos los informes preceptivos para la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones y al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial el 16 de junio de 2021 y publicada en el B.O.P. núm. 172, de 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Tomar conocimiento de la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones a los beneficiarios que se enumeran a continuación, para el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, según se detalla:

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	POBLACIÓN ACTIVIDAD	EPÍGRAFE	IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
1	4604	AMAYA [REDACTED]	[REDACTED]	CÓRCOLES	673	1411,50	1203,94	6	2
2	4605	MARÍA [REDACTED]	[REDACTED]	PAREJA	647	1804,02	1203,94	6	2
3	4606	ANGEL [REDACTED]	[REDACTED]	YEBRA	647	1804,02	1203,94	6	2
4	4607	MARGARITA [REDACTED]	[REDACTED]	ARROYO DE LAS FRAGUAS	673	1804,02	1203,94	6	2
5	4608	JUAN ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	POVEDA DE LA SIERRA	673	3136,26	1203,94	6	2
6	4609	MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	ATIENZA	647	1804,02	1203,94	6	2
7	4610	BORISLAV [REDACTED]	[REDACTED]	PEÑALVER	673	730,97	730,97	6	1
8	4612	MARIA JESUS [REDACTED]	[REDACTED]	LUZAGA	673	1958,70	1203,94	6	2
9	4613	NORA [REDACTED]	[REDACTED]	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	673	1452,32	1203,94	6	2
11	4615	LUIS DEL [REDACTED]	[REDACTED]	ESCARICHE	673	1812,42	1203,94	6	2
12	4616	JOSE MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	LUPIANA	673	1804,02	1203,94	6	2
13	4617	RAQUEL [REDACTED]	[REDACTED]	EL CUBILLO DE UCEDA	652	3079,92	1203,94	6	2
14	4618	EVELIA [REDACTED]	[REDACTED]	ARANZUEQUE	652	1959,12	1203,94	6	2
15	4619	GEMA [REDACTED]	[REDACTED]	MUDUEX	673	1804,02	1203,94	6	2
16	4620	JUAN CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	BUJALARO	673	2663,28	1203,94	6	2
17	4621	ANTONIO E [REDACTED]	[REDACTED]	CARABIAS	673	1804,02	1203,94	6	2
18	4622	ANA MARIA [REDACTED]	[REDACTED]	ATIENZA	652	1804,02	1203,94	6	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	POBLACIÓN ACTIVIDAD	EPIGRAFE	IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
19	4623	MARIA ISABEL		HITA	652	1805,88	1203,94	6	2
20	4624	GEMA		ESPINOSA DE HENARES	652	1804,02	1203,94	6	2
21	4625	ZAIDA BEAS		HUEVA	673	1959,12	1203,94	6	2
22	4627	MARIA INMACULADA		COBETA	662	2334,54	1203,94	6	2
23	4628	INES		VALDENUÑO FERNÁNDEZ	673	1804,38	1203,94	6	2
24	4629	CRISTINA E		PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	647	1804,02	1203,94	6	2
25	4630	BLANCA		CORDUENTE	662	519,96	519,96	6	1
26	4633	DANIEL		CANTALOJAS	673	1960,62	1203,94	6	2
27	4634	VANESA		DRIEBES	972	1804,02	1203,94	6	2
28	4635	FELIPE		MAZUECOS	673	1804,02	1203,94	6	2
29	4636	PURIFICACION		PEÑALEN	673	1804,02	1203,94	6	2
30	4637	JOSE MIGUEL		ZAOREJAS	673	1769,02	1203,94	6	2
31	4638	STEFANIA		HINOJOSA	673	1564,96	1203,94	6	2
32	4639	JAVIER		DRIEBES	647	1804,02	1203,94	6	2
33	4640	BERNARDO		HENCHE	673	519,96	519,96	6	1
34	4641	MARCELINA		TARAVILLA	673	1804,02	1203,94	6	2
35	4642	RAUL		ALCOROCHES	673	2443,20	1203,94	6	2
36	4643	JOSE MARIA		BALCONETE	673	988,50	988,50	6	1
37	4644	MARIA SOLEDAD L		REBOLLOSA DE HITA	673	1804,02	1203,94	6	2
38	4645	JOSE ALBERTO		ALMIRUETE (TAMAJÓN)	673	2318,88	1203,94	6	2
39	4646	MARIA CARMEN M		ALCOROCHES	662	1804,02	1203,94	6	2
40	4647	RAUL		VILLANUEVA DE ALCORÓN	642	1804,02	1203,94	6	2
41	4648	SEBASTIAN A		VIÑUELAS	673	1804,02	1203,94	6	2
42	4649	JUAN FRANCISCO		VILLANUEVA DE ALCORÓN	644	1804,02	1203,94	6	2
43	4650	MARIA PAZ G		MAZUECOS	652	1804,02	1203,94	6	2
44	4651	JUAN MANUEL		LAS NAVAS DE JADRAQUE	673	1804,02	1203,94	6	2
45	4652	PABLO ISAAC		CHECA	662	2270,76	1203,94	6	2
46	4653	ELENA		ALUSTANTE	673	1804,02	1203,94	6	2
47	4654	JOSE MANUEL		SETILES	673	2817,00	1203,94	6	2
48	4655	MARÍA ÁNGELES		ALCOROCHES	662	1804,02	1203,94	6	2
49	4656	RAUL		TENDILLA	673	2708,64	1203,94	6	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	POBLACIÓN ACTIVIDAD	EPIGRAFE	IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
50	4657	ANA ROSA		YEBRA	662	1182,64	802,62	4	2
51	4683	MARÍA INMACULADA		ALHÓNDIGA	673	1804,02	1203,94	6	2
52	4684	ANA JUDITH		MILMARCOS	647	1411,50	1203,94	6	2
53	4685	MARIA AMPARO		MÁLAGA DEL FRESNO	652	676,80	676,80	6	1
54	4686	JUANA		ABLANQUE	673	1945,44	1203,94	6	2
55	4687	EMILE CLAUDINE		TORDELLEGO	419	1411,50	1203,94	6	2
56	4688	MARTA		HINOJOSA	663	1804,02	1203,94	6	2
57	4689	LORENZO C		EL ORDIAL	673	280,19	280,19	4	1
58	4690	ELIAS		ZORITA DE LOS CANES	673	2518,38	1203,94	6	2
59	4691	DAVID		TAMAJÓN	673	2817,00	1203,94	6	2
60	4692	MARIANO		LUPIANA	673	400,32	400,32	6	1
61	4693	RAQUEL L		YEBRA	652	3333,68	1203,94	6	2
62	4694	JAVIER		TAMAJÓN	419	1804,02	1203,94	6	2
63	4695	AGUSTÍN		ALHÓNDIGA	642	1804,02	1203,94	6	2
64	4696	MARIA GLORIA		DRIEBES	652	1804,02	1203,94	6	2
65	4697	SANTIAGO		ALHÓNDIGA	419	1541,48	1003,28	5	2
66	4698	JAVIER		EL POBO DE DUEÑAS	419	2817,00	1203,94	6	2
67	4699	JESUS		SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	642	4309,80	1203,94	6	2
68	4700	DANIEL		BERNINCHES	647	2731,08	1203,94	6	2
69	4701	ISAAC		RETIENDAS	673	1804,02	1203,94	6	2
70	4702	ALEJANDRO		HIENDELAENCINA	652	2473,76	1203,94	6	2
71	4703	NOELIA		CHECA	652	941,98	941,98	6	1
72	4704	MARÍA JESÚS V		ANGUITA	647	1803,66	1203,94	6	2
73	4705	MARIA DEL PILAR		CASPUEÑAS	662	1804,02	1203,94	6	2
74	4706	ENCARNACION		ALCOCER	647	1960,62	1203,94	6	2
75	4707	CASILDA		EL RECUENCO	652	1804,02	1203,94	6	2
76	4711	JESUS		ROMANCOS	673	519,96	519,96	6	1
77	4712	MARIA DEL PILAR		EL OLIVAR	673	2253,60	1203,94	6	2
78	4713	SONIA C		FUENTELENCINA	647	1804,02	1203,94	6	2
79	4714	JUAN CARLOS		FUENTELENCINA	691	2243,94	1203,94	6	2
80	4715	JOSUE		ALCOLEA DEL PINAR	647	1959,12	1203,94	6	2
81	4716	MARIA DEL CARMEN		AUÑÓN	647	1605,96	1203,94	6	2

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	POBLACIÓN ACTIVIDAD	EPIGRAFE	IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
82	4717	RAUL [REDACTED]	[REDACTED]	AUÑÓN	647	1676,39	1203,94	6	2
83	4718	MARIA GEMMA [REDACTED]	[REDACTED]	YEBRA	673	1804,02	1203,94	6	2
84	4719	MARIA SOLEDAD [REDACTED]	[REDACTED]	YEBRA	662	1648,88	1203,94	6	2
85	4720	ISABEL [REDACTED]	[REDACTED]	ALOCÉN	647	1804,02	1203,94	6	2
86	4721	MATILDE [REDACTED]	[REDACTED]	ALCOROCHES	419	1959,12	1203,94	6	2
87	4722	CLAUDIA INES H [REDACTED]	[REDACTED]	PERALEJO DE LAS TRUCHAS	673	519,96	519,96	6	1
88	4723	MARIA SOLEDAD [REDACTED]	[REDACTED]	MILLANA	647	1804,02	1203,94	6	2
89	4724	RUTH [REDACTED]	[REDACTED]	AUÑÓN	673	1784,10	1203,94	6	2
90	4725	ELENA [REDACTED]	[REDACTED]	EL CUBILLO DE UCEDA	673	1878,00	1203,94	6	2
91	4726	FRANCISCO MANUEL [REDACTED]	[REDACTED]	VILLEL DE MESA	652	2257,44	1203,94	6	2
92	4727	ANA ISABEL [REDACTED]	[REDACTED]	ESPINOSA DE HENARES	972	270,90	270,90	6	1
93	4728	JULIANA [REDACTED]	[REDACTED]	SIENES	673	1417,98	1203,94	6	2
94	4729	FRANCISCA F [REDACTED]	[REDACTED]	HUERMECES DEL CERRO	673	519,96	519,96	6	1
95	4730	FERNANDO [REDACTED]	[REDACTED]	VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	673	1804,02	1203,94	6	2
96	4731	JULIA [REDACTED]	[REDACTED]	MILLANA	673	2112,60	1203,94	6	2
97	4732	MARIA LUISA [REDACTED]	[REDACTED]	ALOCEN	673	1804,02	1203,94	6	2
98	4733	ANISOARA [REDACTED]	[REDACTED]	ALCOCER	647	519,96	519,96	6	1
99	4734	ROBERTO B [REDACTED]	[REDACTED]	SALMERÓN	673	1804,02	1203,94	6	2
100	4735	TOMAS [REDACTED]	[REDACTED]	PAREJA	673	1804,02	1203,94	6	2
101	4771	DANIEL [REDACTED]	[REDACTED]	FUENTELENCINA	662	1840,44	1203,94	6	2
102	4772	LUIS JESUS C [REDACTED]	[REDACTED]	MASEGOSO DE TAJUÑA	673	569,65	569,65	5	1
103	4773	JOSE [REDACTED]	[REDACTED]	MAZUECOS	644	683,58	683,58	6	1
104	4774	EUGENIA F [REDACTED]	[REDACTED]	ATIENZA	673	1352,71	1203,94	6	2
105	4775	MIGUEL ANGEL [REDACTED]	[REDACTED]	ALCOCER	673	1804,02	1203,94	6	2
106	4776	JESUS [REDACTED]	[REDACTED]	HITA	673	2518,38	1203,94	6	2
107	4777	BORJA S [REDACTED]	[REDACTED]	ARANZUEQUE	691	591,66	591,66	6	1
108	4778	ELENA [REDACTED]	[REDACTED]	LUPIANA	652	1959,12	1203,94	6	2
109	4779	REBECA D [REDACTED]	[REDACTED]	HONTOBA	673	1576,50	1203,94	6	2
110	4780	ALICIA SOLEDAD [REDACTED]	[REDACTED]	ALOCÉN	673	2112,60	1203,94	6	2
111	4781	LUIS GONZALO F [REDACTED]	[REDACTED]	TORTUERA	673	1959,12	1203,94	6	2
112	4782	ANA BELEN A [REDACTED]	[REDACTED]	CHECA	662	1804,02	1203,94	6	2
113	4783	JOSE L [REDACTED]	[REDACTED]	ARANZUEQUE	662	1959,12	1203,94	6	2
114	4784	JUAN MANUEL [REDACTED]	[REDACTED]	ALCOCER	673	1804,02	1203,94	6	2

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.







## Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	POBLACIÓN ACTIVIDAD	EPIGRAFE	IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
115	4785	ANA MARIA		ESCARICHE	652	1983,18	1203,94	6	2
116	4786	MARIA DE LAS		TENDILLA	652	1804,02	1203,94	6	2
117	4787	MARIA LUCIA		TOMELLOSA	673	519,96	519,96	6	1
118	4788	JUDITH C		SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	673	519,96	519,96	6	1
119	4789	MARIA PILAR		LEDANCA	652	1503,65	1003,28	5	2
120	4790	MARIA DEL CARMEN		ROMANONES	647	1804,02	1203,94	6	2
121	4791	RAFAEL		ROMANONES	673	1804,02	1203,94	6	2
122	4792	MARIA		TAMAJÓN	652	3068,64	1203,94	6	2
123	4793	NATALIA A		SAELICES DE LA SAL	673	941,98	941,98	6	1
124	4794	ANTONIO		ATIENZA	673	3004,80	1203,94	6	2
125	4795	JONATHAN ENRIQUE		TORDESILOS	673	1804,02	1203,94	6	2
126	5046	RAFAEL		HITA	673	2318,88	1203,94	6	2
127	5047	JUAN		TARAVILLA	673	1804,02	1203,94	6	2
128	5048	MARIA		EL POBO DE DUEÑAS	652	1804,02	1203,94	6	2
129	5049	ALBERTO		HITA	662	1503,35	1003,28	5	2
130	5050	MARIA		CORDUENTE	673	1544,96	1203,94	6	2
131	5051	SHEILA		TARTANEDO	673	1189,76	1189,76	6	1
132	5052	LARA		VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	652	1057,70	1057,70	6	1
133	5053	ROBERTO JESUS		ESPLEGARES	673	1804,02	1203,94	6	2
134	5054	JOSE MIGUEL		MASEGOSO DE TAJUÑA	673	1804,02	1203,94	6	2
135	5055	MIHAELA		EL RECUENCO	673	1373,50	1203,94	6	2
136	5056	ADOLFO		CAMPILLO DE RANAS	673	177,78	177,78	6	1
137	5057	IGNACIO JOSE		CAMPILLO DE RANAS	662	1444,41	1203,94	6	2
138	5058	MARIANA		HERAS DE AYUSO	673	1959,12	1203,94	6	2
139	5059	DIEGO		VALDECONCHA	673	1627,25	1203,94	6	2
140	5060	SOUAD E		CENTENERA	673	1804,02	1203,94	6	2
141	5061	NURIA		DURÓN	673	519,96	519,96	6	1
142	5062	SILVIA		PEÑALVER	652	519,96	519,96	6	1
143	5063	ESMERALDA		MANDAYONA	647	1804,02	1203,94	6	2
144	5064	AGUSTIN C		RIOFRÍO DEL LLANO	691	794,48	794,48	6	1
145	5065	MARIA JUANA		ESCOPETE	673	1945,44	1203,94	6	2
146	5066	JORGE		YÉLAMOS DE ARRIBA	673	1821,66	1203,94	6	2

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	POBLACIÓN ACTIVIDAD	EPIGRAFE	IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
147	5067	RAFAEL S		TENDILLA	642	1804,02	1203,94	6	2
148	5068	BEATRIZ		ZARZUELA DE JADRAQUE	673	1959,12	1203,94	6	2
150	5070	FELIPE C		ROMANCOS	673	1804,02	1203,94	6	2
151	5071	ANGEL A		VILLEL DE MESA	673	2816,40	1203,94	6	2
152	5072	MARIA JESUS		EL OLIVAR	673	1792,02	1203,94	6	2
153	5073	JAIME		LA TOBA	673	1959,12	1203,94	6	2
154	5074	LAURA T		VILLEL DE MESA	662	1945,44	1203,94	6	2
155	5075	JOSE ANTONIO		PEÑALVER	663	1821,66	1203,94	6	2
156	5076	MARIA PILAR A		PINILLA DE JADRAQUE	673	1804,02	1203,94	6	2
157	5077	ANGEL LUIS		ALCOLEA DEL PINAR	673	400,32	400,32	6	1
158	5078	FRANCISCO JAVIER		ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	673	3136,14	1203,94	6	2
159	5079	JUAN CARLOS		ROMANCOS	662	2318,88	1203,94	6	2
160	5080	JOSE MARIA		ALHÓNDIGA	652	1804,02	1203,94	6	2
161	5082	ANGEL LUIS		HONTOBA	647	1959,12	1203,94	6	2
162	5083	PEDRO ANTONIO		VILLEL DE MESA	663	2774,17	1203,94	6	2
163	5084	ROSA		MAJAELEAYO	673	1804,02	1203,94	6	2
164	5085	VICENTA		VALFERMOSO DE TAJUÑA	673	177,78	177,78	6	1
165	5086	GEMA		TAMAJÓN	673	1804,02	1203,94	6	2
166	5087	MARIA PAZ		ROMANCOS	662	1804,02	1203,94	6	2
167	5088	HERIBERTO		ESPINOSA DE HENARES	419	2750,86	1203,94	6	2
168	5089	EFREN		CENTENERA	644	420,90	420,90	6	1
169	5090	ANGEL LUIS DEL		ABLANQUE	647	1804,02	1203,94	6	2
170	5091	MARÍA ELENA		VALDARACHAS	647	1804,02	1203,94	6	2
171	5127	TANYA		CASTILFORTE	673	2112,60	1203,94	6	2
172	5128	LAURA S		ARBANCON	647	329,31	329,31	4	1
173	5129	EDITA SUSANA		ANGUITA	673	1804,02	1203,94	6	2
174	5130	ELENA		MEDRANDA	673	346,64	346,64	4	1
175	5131	ADRIAN		MEMBRILLERA	673	400,32	400,32	6	1
176	5132	MARIA DEL PILAR		CANTALOJAS	662	2028,96	1203,94	6	2
177	5133	ANA MARIA		MANDAYONA	652	4309,80	1203,94	6	2
178	5134	MARÍA CARMEN A		MAZUECOS	662	1959,12	1203,94	6	2
179	5135	LAURA		LAS INVIERNAS	673	1804,02	1203,94	6	2

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	POBLACIÓN ACTIVIDAD	EPIGRAFE	IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
180	5136	CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	CONDEMIOS DE ARRIBA	419	1804,02	1203,94	6	2
181	5137	MARIA INMACULADA [REDACTED]	[REDACTED]	ATIENZA	642	1804,02	1203,94	6	2
182	5138	ALMUDENA [REDACTED]	[REDACTED]	CAMPISÁBALOS	673	1804,02	1203,94	6	2
183	5139	LUCIA [REDACTED]	[REDACTED]	AGUILAR DE ANGUITA	673	1804,02	1203,94	6	2
184	5140	DANIEL G [REDACTED]	[REDACTED]	GALVE DE SORBE	673	1302,99	1203,94	6	2
185	5141	ABRIL [REDACTED]	[REDACTED]	JIRUEQUE	673	400,32	400,32	6	1
186	5142	RAQUEL [REDACTED]	[REDACTED]	HITA	673	1131,00	1131,00	6	1
187	5143	MARIA DE [REDACTED]	[REDACTED]	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	647	1804,38	1203,94	6	2
188	5144	ISABELLE [REDACTED]	[REDACTED]	HIENDELAENCINA	647	2395,68	1203,94	6	2
189	5145	RAMON R [REDACTED]	[REDACTED]	TORREMOCHA DEL CAMPO	673	2025,30	1203,94	6	2
190	5146	ALINA [REDACTED]	[REDACTED]	CENDEJAS DE ENMEDIO	673	1733,14	1203,94	6	2
191	5147	JULIA MARIA DEL [REDACTED]	[REDACTED]	SACECORBO	652	3756,00	1203,94	6	2
192	5148	IGNACIO [REDACTED]	[REDACTED]	ARMUÑA DE TAJUÑA	663	519,96	519,96	6	1
193	5149	JUAN C [REDACTED]	[REDACTED]	HIENDELAENCINA	419	424,26	424,26	6	1
194	5150	JOSE LUIS [REDACTED]	[REDACTED]	SAELICES DE LA SAL	652	1804,02	1203,94	6	2
195	5151	MARIA BELEN [REDACTED]	[REDACTED]	YEBRA	673	1804,02	1203,94	6	2
196	5152	MARIA F [REDACTED]	[REDACTED]	RIBA DE SAELICES	673	1904,28	1203,94	6	2
197	5153	MERCEDES [REDACTED]	[REDACTED]	PAREJA	652	1129,42	1129,42	6	1
198	5154	LUIS MARINA [REDACTED]	[REDACTED]	MANDAYONA	673	1804,02	1203,94	6	2
199	5155	AGUSTÍN T [REDACTED]	[REDACTED]	MALAGUILLA	673	1804,02	1203,94	6	2
200	5156	MARÍA JOSÉ [REDACTED]	[REDACTED]	MALAGUILLA	662	1804,02	1203,94	6	2
201	5268	LETICIA [REDACTED]	[REDACTED]	SALINAS DE ARMALLA	673	762,99	762,99	6	1
202	5269	SHEILA [REDACTED]	[REDACTED]	PAREJA	673	730,97	730,97	6	1
203	5292	JUAN CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	LUPIANA	673	1785,84	1203,94	6	2
205	5294	JOSE JULIAN [REDACTED]	[REDACTED]	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	673	1804,02	1203,94	6	2
206	5295	COSMINA [REDACTED]	[REDACTED]	VILLANUEVA DE ALCORÓN	673	1630,76	1003,28	5	2
207	5296	YETEL C [REDACTED]	[REDACTED]	COGOLLUDO	673	511,23	401,31	2	2
208	5297	YOLANDA [REDACTED]	[REDACTED]	COGOLLUDO	663	1802,33	1203,94	6	2
209	5298	ENCARNACION L [REDACTED]	[REDACTED]	COGOLLUDO	972	1802,88	1203,94	6	2
210	5299	ALVARO [REDACTED]	[REDACTED]	MARANCHÓN	673	939,00	601,97	3	2
211	5300	JUAN CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	BAIDES	673	1804,02	1203,94	6	2

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	POBLACIÓN ACTIVIDAD	EPIGRAFE	IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
212	5305	JAVIER A A		BAIDES	673	683,58	683,58	6	1
213	5306	JUAN CARLOS M		CHECA	673	3755,22	1203,94	6	2
214	5307	LIDIA ROSA E		TORDESILOS	647	964,46	964,46	6	1
215	5308	MARIA TERESA		MARANCHÓN	673	400,32	400,32	6	1
216	5309	JAVIER		LA TOBA	663	1599,36	1203,94	6	2
217	5310	VICENTE		ABANADES	673	519,96	519,96	6	1
218	5311	GRISELDA		LUZÓN	673	1731,90	1203,94	6	2
219	5313	MARIA M		GALVE DE SORBE	652	1804,02	1203,94	6	2
220	5314	CONSTANTIN S		EL POBO DE DUEÑAS	673	1959,12	1203,94	6	2
221	5315	ESTHER		ALCOLEA DEL PINAR	652	1804,02	1203,94	6	2
222	5316	LUCIA EUGENIA		ATIENZA	673	1804,02	1203,94	6	2
223	5317	JOSE LUIS		MIEDES DE ATIENZA	642	1804,02	1203,94	6	2
224	5318	MARIA DEL CARMEN		POVEDA DE LA SIERRA	673	1786,02	1203,94	6	2
225	5319	ADINA MAGDALENA		ATIENZA	673	519,96	519,96	6	1
226	5325	EDUARDO		TORREMOCHA DEL CAMPO	419	1560,72	1203,94	6	2
227	5326	SONIA		COBETA	673	1804,02	1203,94	6	2
228	5327	CRISTINA		EL POBO DE DUEÑAS	647	1374,60	1203,94	6	2
229	5328	JAMAL		MATILLAS	663	1804,02	1203,94	6	2
230	5329	JUAN V		ATIENZA	673	1804,02	1203,94	6	2
231	5336	ALBERTO		HITA	663	1744,38	1203,94	6	2
232	5337	BEGOÑA		CORDUENTE	673	100,16	100,16	1	1
233	5338	YOLANDA J		YELAMOS	673	519,96	519,96	6	1
234	5339	GALYNA		ATIENZA	673	1804,02	1203,94	6	2
235	5340	JOSEPHINE		PERALVECHE	673	1093,95	1093,95	6	1
236	5341	FREDDYS		FUENTELSAZ	673	1687,74	1203,94	6	2
<b>NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES CON INFORME FAVORABLE</b>								<b>233</b>	

(\*) VALORACIÓN TÉCNICA: 1 (Se subvenciona el 100% del importe solicitado) y 2 (Cuantía máxima subvencionable).

**Total importe concedido: 250.000.- €**

**Número de beneficiarios: 233**

**SEGUNDO.-** Desestimar provisionalmente las siguientes solicitudes, por incumplimiento de las normas reguladoras de la presente convocatoria de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

subvenciones:

Nº	EXPEDIENTE	FECHA Y Nº DE REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	POBLACIÓN ACTIVIDAD	EPIGRAFE	CAUSA DESESTIMACIÓN
204	5293	2024-E-RE-9781 31/07/2024	LIDIA [REDACTED]	[REDACTED]	HITA	419	Incumplimiento de la norma reguladora 5: Aportadas cuotas correspondientes a período no subvencionable
237	5477	2024-E-RE-10207 12/08/2024	MARIA SOLEDAD [REDACTED]	[REDACTED]	ALCOROCHES	673	Incumplimiento de la norma reguladora 11: Solicitud presentada fuera de plazo
238	5499	2024-E-RC-11848 14/08/2024	MARIA DOLORES [REDACTED]	[REDACTED]	ESCARICHE	663	Incumplimiento de la norma reguladora 11: Solicitud presentada fuera de plazo

**Nº desestimaciones incumplimiento normas reguladoras: 3**

**TERCERO.-** Admitir el desistimiento de la solicitante que a continuación se detalla:

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DESISTIMIENTO (FECHA Y Nº REGISTRO)
10	4614	MARIA ALMUDENA [REDACTED]	[REDACTED]	05/11/2024 2024-E-RC-16021

**Número de desistimientos: 1**

**CUARTO.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

**QUINTO.-** Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**9.- EXPEDIENTE 5807/2023 AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DE UCEDA PARA REALIZACIÓN INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2024.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024 adoptó el acuerdo de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2024.

Por lo que respecta al plazo de ejecución y justificación de la subvención, la norma decimoséptima de la convocatoria indica *“Con carácter excepcional, previa solicitud motivada que deberá presentarse antes de la finalización de los referidos plazos y a través de sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución y justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.”*

Con fecha 25 de noviembre de 2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-15508, el Ayuntamiento de Cubillo de Uceda, remite escrito solicitando *“PRORROGA del plazo para la ejecución y justificación de la actuación subvencionada por las ayudas en materia de infraestructuras agrarias de uso común: ...*

El artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*. El mismo artículo señala, además, que *“tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*.

En este sentido, el artículo 31.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara (B.O.P. nº 172, de 7 de septiembre de 2021), indica que *“la Diputación Provincial de Guadalajara podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros”*.

La Base 47.2 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, señala que *el “órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones una ampliación del plazo para el desarrollo de la actividad siempre que no exista prevención en contra en las bases de la convocatoria.”*

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Adicionalmente, la Base 47.3 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, señala que “el órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y siempre que no exista prevención en contra en las bases de la convocatoria, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación”.

La base decimoséptima apartado segundo de la convocatoria establece lo siguiente: “Con carácter excepcional, *previa solicitud motivada que deberá presentarse antes de la finalización de los referidos plazos y a través de sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución y justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes*”.

Se cumplen, pues, los requisitos establecidos en los apartados anteriores, dado que la ampliación solicitada por el interesado no daña los derechos de terceros, no supone una alteración sustancial de la naturaleza o finalidad de la subvención y ha sido propuesta antes de que concluyera el plazo de ejecución y de justificación. De este modo, en aplicación de lo previsto en la Base 47 de Ejecución del Presupuesto, se entiende que correspondería a la Junta de Gobierno, como órgano concedente de la subvención, otorgar la ampliación de plazo solicitada.

Por todo ello, visto el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y de justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillo de Uceda, hasta el día 20 de enero de 2025, para la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2024.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado y a la entidad colaboradora dicho acuerdo.

### **10.- EXPEDIENTE 7028/2024. DESIGNACIÓN JURADOS “PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA” 2024 Y PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES” 2024.**

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que La Junta de Gobierno en sesión de 25 de junio de 2024 aprobó la Convocatoria de los Premios “Provincia de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Guadalajara” de Investigación Histórica y Etnográfica, Narrativa, Poesía, Periodismo, Dibujo y Fotografía; y de los Premios de Poesía Río Ungría y Río Henares (Expediente 4071/2024).

En las normas de cada Convocatoria se indica que sus respectivos Jurados estarán formados por personas vinculadas a la naturaleza del premio, por lo que, habiendo concluido el plazo para la presentación de originales, es necesario designar a los miembros de cada uno de los Jurados.

Por el Servicio de Cultura se ha instruido Expediente para la designación de los Jurados de los citados Premios, proponiendo a profesionales de reconocido prestigio en las respectivas áreas como miembros de los mismos.

Por lo que visto el Informe propuesta emitido por la Adjunta al Jefe del Servicio de Cultura y Educación relativo a los Jurados de los Premios “Provincia de Guadalajara” y de los Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares” 2024; y visto el Informe de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Designar como Jurado de los respectivos Premios a las siguientes personas:

### **PREMIO “LAYNA SERRANO” DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA-2024**

D. José Antonio [REDACTED]	600 €
NIF: [REDACTED]	
D. Plácido [REDACTED]	600 €
NIF: [REDACTED]	
D <sup>a</sup> . Riansares [REDACTED]	600 €
NIF: [REDACTED]	

### **PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2024**

D <sup>a</sup> . Ana [REDACTED]	900 €
NIF: [REDACTED]	
D. Jorge [REDACTED]	900 €

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.







## Diputación de Guadalajara

---

NIF: [REDACTED]

D. Pep [REDACTED] 900 €  
NIF: [REDACTED]

### EQUIPO LECTOR DEL PREMIO "CAMILO JOSÉ CELA" DE NARRATIVA-2024

D<sup>a</sup> María [REDACTED] 900 €  
NIF: [REDACTED]

D<sup>a</sup> Laura [REDACTED] 900 €  
NIF: [REDACTED]

### PREMIO "JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA" DE POESÍA-2024

D. Jesús [REDACTED] 900 €  
NIF: [REDACTED]

D<sup>a</sup>. María Ángeles [REDACTED] 900 €  
NIF: [REDACTED]

D. Manuel Francisco [REDACTED] 900 €  
NIF: [REDACTED]

### PREMIO "JOSÉ DE JUAN GARCÍA" DE PERIODISMO Y PREMIO "JESUSA BLANCO" DE FOTOPERIODISMO 2024

D. Raúl [REDACTED] 500 €  
NIF: [REDACTED]

D<sup>a</sup> Carlota [REDACTED] 500 €  
NIF: [REDACTED]

D. Pedro [REDACTED] 500 €  
NIF: [REDACTED]

### PREMIOS "ANTONIO DEL RINCÓN" DE DIBUJO-2024

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

D. Jesús [REDACTED]	500 €
NIF: [REDACTED]	
D. Gema [REDACTED]	500 €
NIF: [REDACTED]	
D <sup>a</sup> . Paloma [REDACTED]	500 €
NIF: [REDACTED]	

### PREMIOS “TOMÁS CAMARILLO” DE FOTOGRAFÍA-2024

D. Carlos [REDACTED]	500 €
NIF: [REDACTED]	
D. Juan Ramón [REDACTED]	500 €
NIF: [REDACTED]	
D. Ignacio [REDACTED]	500 €
NIF: [REDACTED]	

### PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES” 2024

D <sup>a</sup> . Marta [REDACTED]	500 €
NIF: [REDACTED]	
Don Rafael [REDACTED]	500 €
NIF: [REDACTED]	
Don Jesús [REDACTED]	500 €
NIF: [REDACTED]	

Como secretaria de las actas de los respectivos Jurados actuará la Adjunta al Jefe del Servicio de Cultura y Educación.

**SEGUNDO.-** Aprobar para tal fin el gasto de 15.000 €, con cargo a la partida 334.22601 Gestión y entrega Premios Provinciales del vigente presupuesto de la Corporación, para el pago a los jurados.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### **11.- EXPEDIENTE 7496/2024. DESISTIMIENTO PROCESO DE PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, PUESTO “JEFE/A DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS”, APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024.**

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que visto el informe elaborado por la Secretaria General de la Diputación Provincial, que indica lo siguiente:

Con fecha 12 de abril de 2024 fue negociada en Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial de Guadalajara las bases reguladoras para la provisión, por el sistema de libre designación, de determinados puestos vacantes, entre los que se encuentra el de “Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos”.

Dichas bases y su convocatoria fueron aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 28 de agosto de 2024, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número nº 173, de 9 de septiembre de 2024.

El anuncio de la convocatoria fue asimismo publicado en el Boletín Oficial del Estado número 237, de 1 de octubre de 2024.

Durante el proceso para la provisión del puesto, uno de los aspirantes formuló recusación contra un funcionario adscrito al servicio de Recursos Humanos, lo que dio lugar a la suspensión del plazo máximo legal para resolver dicho procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Providencia de la Diputada de Empleo Público y Régimen Interior de fecha 7 de noviembre se solicitó a dicho funcionario informe acerca de si concurría o no causa de abstención en el procedimiento.

Visto el informe de dicho funcionario, por Resolución 2024-12350 se desestimó la solicitud de recusación.

No obstante, del análisis de la documentación administrativa obrante en el expediente, se concluye que, durante el procedimiento llevado a cabo para convocar el procedimiento de Libre Designación se han dado situaciones en el procedimiento de tramitación del expediente, sobre todo en la dilación de los plazos de convocatoria, que se deben tener en cuenta antes de llevar a cabo la Resolución de este:

En primer lugar, las bases de la convocatoria fueron negociadas en mesa general de negociación celebrada el día 12 de abril de 2024, donde se encontraba presente el funcionario inicialmente recusado.

En el seno de dicha reunión se informó por el Coordinador Jefe de Servicios

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

que previsiblemente el plazo de presentación de solicitudes comenzaría en junio, tal como consta en el acta.

Sin embargo, no fue hasta mediados de agosto cuando se requirió la emisión del informe relativo al procedimiento para la aprobación de las bases y convocatoria, elevándose la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno y aprobándose en sesión del 28 de agosto. El plazo para presentar solicitudes comenzó el día 02 de Octubre de 2024, tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado el día 01/10/2024.

En el tiempo transcurrido desde la negociación de las bases hasta la publicación efectiva de la convocatoria de provisión se ha producido la jubilación de la persona ocupante del puesto de Coordinador/a jefe/a de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior. Además, la situación del Servicio de Personal, a fecha de la emisión del presente informe también es sensiblemente diferente a la situación de la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria, puesto que, entre otras cosas, se han jubilado o se van a jubilar antes de final de año varios funcionarios adscritos al mismo.

Con fecha 12 de noviembre fue publicada la adjudicación del puesto al nuevo titular, funcionario que ha tomado posesión del puesto adjudicado el 15 de noviembre. En estas circunstancias, se considera prioritario que el nuevo Coordinador jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior conozca la organización interna del servicio de recursos humanos, evalúe las necesidades del servicio, actualice los procedimientos y proponga las actuaciones que considere oportunas con vistas a la modernización del servicio y a conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la actuación administrativa.

En tanto en cuanto se produzcan estas circunstancias de evaluación por parte del nuevo Coordinador, con una posible y eventual reorganización del Servicio, a nivel procedimental y de efectivos, es aconsejable esperar, para proceder a la cobertura de la Plaza de la jefe/a de Servicio de Personal.

Si a lo anterior se añade, la recusación presentada (de la cual no se aprecia causa) y la necesidad máxima de transparencia de estos procedimientos, procedimientos que, aunque son de resolución discrecional para la administración pública tal y como se establece en el artículo 80 del TREBEP, exigen una mínima actividad reglada procedimental para garantizar los principios de mérito y capacidad, es aconsejable por las diversas causas anteriormente mencionadas, desistir del mismo. Todo ello sin entrar a valorar el mérito y capacidad de los candidatos presentados.

La posibilidad de que la Administración desista de los procedimientos iniciados de oficio está prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a cuyo tenor *“En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes”*.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

La resolución de desistimiento ha de ser motivada (artículos 93 y 35.1.g), habiéndose citado ya las circunstancias que, en aras de la transparencia, neutralidad y objetividad de la actuación administrativa, así como de la consecución de la eficacia justifican la no continuación del procedimiento de provisión del puesto.

En consecuencia, se propone a la Diputada de Empleo Público y Régimen Interior que eleve a la Junta de Gobierno propuesta de desistimiento del procedimiento de provisión mediante libre designación del puesto de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos.”

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Declarar la terminación del procedimiento de provisión mediante libre designación del puesto de trabajo “Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos”, aprobado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de agosto de 2024, motivada en la necesidad de garantizar la transparencia, neutralidad y objetividad de la actuación administrativa, así como de la consecución de la eficacia en cuanto a la organización interna, conforme a lo previsto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar dicho acuerdo a quienes figuren como interesados en el expediente, considerando como tales a las personas que hayan presentado su solicitud de participación en el proceso de provisión del puesto.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y catorce minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

